PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-003-2016

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y ZONA DE ACCESO — UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN — EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SAN MARINO

INTEGRANTES:
1) DOS CONSTRUCTORE SAS (50%)
2)PRONACON SAS (20%)
3) FAINCO SAS (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN FAJARDO BOLAÑOS								
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES			
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folio 18 a 35			PRONACON SAS: En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula No 01789233 de 103 de abril de 2008, último año renovado: 2015., FAINCO SAS: Fon le certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula No. 12390-16 del 24 de Febrero de 2009, Renovada el 22 de marzo de 2016. DOS CONSTRUCTORES SAS: En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula No. 13013-15 de 120 de Diciembre de 2005, renovada el 28 de marzo de 2015.			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerza una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestario. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con	NO APLICA							
el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA							
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL								
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 18 a 35						
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 18 a 35			PRONACON SAS: Certificado expedido el 09 de marzo de 2016 FAINCO SAS: Certificado expedido el 22 de marzo de 2016. DOS CONSTRUCTORES SAS: Certificado expedido el 14 de marzo de 2016.			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 18 a 35			PRONACON SAS: El objeto social esta relacionado con el objeto a contratar. FAINCO SAS: El objeto social esta relacionado con el objeto a contratar. DOS CONSTRUCTORES SAS: El objeto social esta relacionado con el objeto a contratar.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación del a oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	Folio 18 a 35			PRONACON SAS: () E) Tomar todas las determinaciones, ejecutor todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin limite de cuantía y sin perjuicio de abrener previa uatorización escrito de la junta directiva cuando se requiera dicha formalidad. FAINCO SAS: () Tonto el representante legal principal, como el suplente podrán celebrar contratos sea cual fueres un atuanitea y cualquier que sea su cuantía sin estricción alguna. DOS CONSTRUCTORES SAS: La sociedad será gerenciada, administrada y representante legal, con un representante legal suplente que reemplará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el representante legal principal, como el suplente. Los anterioses podrán celebrar contratos sea cual fuere su naturaleza cuya cuantía sea lilmitada.			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acredita la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA							
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 18 a 35			PRONACON SAS: Bogotá D.C. FAINCO SAS: Pasto/ Nariño DOS CONSTRUCTORES SAS: Pasto/ Nariño			
Término de constitución : Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 18 a 35			PRONACON SAS: Por documento privado de representante legal del 17 de marzo de 2008, inscrita el 03 de abril de 2008. FAINCO SAS: Por escritura pública No. 211 del 18 de febrero de 2009 Notaria primera de Pasto, inscrita en la camara de comercio el 24 de febrero de 2009. DOS CONSTRUCTORES SAS: Por escritura pública No. 7361 del 19 de diciembre de 2005 Notaria cuarta del circulo de Pasto, inscrita en la camara de comercio el 20 de Dicembre de 2005.			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 18 a 35			PRONACON SAS: Hasta el 31 de diciembre de 2030. FAINCO SAS: Indefinido. DOS CONSTRUCTORES SAS: Indefinido. PRONACON SAS: No registra registra fiscal. FAINCO.			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 18 a 35			PRONACON SAS: No registra revisor fiscal. FAINCO SAS: Claudia Elizabeth Moncayo Bacca. DOS CONSTRUCTORES SAS:Claudia Elizabeth Moncayo Bacca.			

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía	NO APLICA			
por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 05,08,11		PRONACON SAS: EDGAR CHAMORRO DELGADO C.C. NO. 12.986.859 FAINCO SAS: HERNAN FAJARDO BOLAÑOS C.C. No. 12.962.255 DOS CONSTRUCTORES SAS: JUAN CARLOS CUELLAR AREVALO C.C. No.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			19.472.847
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloria General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas juridicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 39,43, 47,		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 39,43, 47,		PRONACON SAS: EDGAR CHAMORRO DELGADO: certificado expedido el 17 de marzo de 2016. FAINCO SAS: HERNAN FAIARDO BOLAÑOS: certificado expedido el 17 de marzo de 2016. DOS CONSTRUCTORES SAS: JUAN CARLOS CUELLAR AREVALO: certificado expedido el 17 de marzo de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado, en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General				
de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inabilitidad para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 37,38,41,42,45,46,47		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 37,38,41,42,45,46,47		PRONACON SAS: EDGAR CHAMORRO DELGADO: certificado expedido el 17 de marzo de 2016. FAINCO SAS: HERNAN FALARDO BOLAÑOS: certificado expedido el 17 de marzo de 2016. DOS CONSTRUCTORES SAS: JUAN CARLOS CUELLAR AREVALO: certificado expedido el 17 de marzo de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 40, 44,48		PRONACON SAS: EDGAR CHANMORRO DELGADO : certificado expedido el 17 de marzo de 2016. FAINCO SAS: HERNAN FAJARDO BOLAÑOS: certificado expedido el 17 de marzo de 2016. DOS CONSTRUCTORES SAS: JUAN CARLOS CUELLAR AREVALO: certificado expedido el 17 de marzo de 2016.
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento				
en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos constidades a la sustantiación.	NO APLICA			
referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO APLICA			

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 50, 51			Aseguradora: Confianza No. pólia: 31 CU081638 No. anexo: 0 No. certificado: 31 CU127829
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE		se requiere al proponente para su allegue certificado de pago de la prima correspondiente.	SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente	CUMPLE	Folio 50	page de la prima correspondiente.		Fecha de expedición: 18 de Marzo de 2016
proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 50			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	Folio 50			Presupuesto: \$10.802'098.287,00 Valor asegurado: \$1.080.209.828.70
presupuesto del proyecto. Vigenda: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 50			Vigencia desde 01 de abril de 2016 hasta el 19 de agosto de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	Folio 50			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 50			Tomada a nombre de CONSORCIO SAN MARINO conformado por : 1) DOS CONSTRUCTORE SAS (50%) 2) PRONACON SAS (20%) 3) FAINCO SAS (30%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 50			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 12:00 p.m. Facha: 07/04/2016 Talefono página web: Confirmada por la página web, se anexa confirmación impresa.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL					
TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán					
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 54 a 56			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribitse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 58, 59,60,61			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Triblusirá (Ley 1507 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folio 58 a 61			PRONACON SAS:Certificación emitida por el Representante legal inscito declarando bajo la gravedad de juramento que Nos e encuentran obligados a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud por paga el impuesto sobre la renta para la equidad CREE.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así sei dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 58 a 61			PRONACON SAS: Certificación emitida por el Representante legal inscito declarando bajo la gravedad de juramento que NO se encuentran obligados a cancelar ICBF, ESRAY A Seguridad Social en Salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE. FAINCO SAS: Certificación emitida por le representante legal declarando que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes al sistema de salud, pensión, y riesgos profesionales igualmente caja de compensación familiar, con el ICBF, y SENA y del impuesto CREE. DOS CONSTRUCTORE SAS: Certificación emitida por el revisor fiscal, certificando el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendarios exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee titulo como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su marticula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de lingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 10			El representante legal del consorcio, el señor FAJARDO BOLAÑOS HERNAN, obstenta la calidad de ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 0000-00942 CND, anexa certificado del COPNIA de fecha 28 de Octubre de 2015.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá estado se la personativida con la procesa de la posegnación de la po	NO APLICA			
prestado con la presentación de la propuesta. 14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones				
Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará				
por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folio 15,16		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a				
contratar.	CUMPLE	Folio 15		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 16		RLP: HERNAN FAJARDO BOLAÑOS RLS: EDGAR CHAMORRO DELGADO
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 15		
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 15		Bogotá D.C.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada	CUMPLE	Folio 15		1) DOS CONSTRUCTORE SAS (50%) 2)PRONACON SAS (20%)
uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.				3) FAINCO SAS (30%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 16		
tempora.				1) DOS CONSTRUCTORE SAS (50%)
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 24		2)PRONACON SAS (20%) 3) FAINCO SAS (30%)
I. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cimara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 18 a 35		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
L las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un sola apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o	CUMPLE			
unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	COMPLE			
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señadadas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 6 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,	_			
contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folio 4		
37. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, articulo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoría, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (l) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentre n dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoría, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoría. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoría adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta	CUMPLE			Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura.
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO						
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
 1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 	NO						
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO						
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIR" de la Procuraduría General de la Nación.	NO						
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO						
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO						
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO						
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO						
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						

	N			

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 14. subsanó lo requerido, por lo tanto se encuentra HABILITADO.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-003-2016

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y ZONA DE ACCESO — UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN — EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COLEGIO SAN SEBASTIAN

INTEGRANTES: 1) UCO S.A. (50%) 2) VIRGILIO OSORIO TORRES (40%) 3) ERWIN CASTRO SALGADO (10%)

REPRESENTANTE LEGAL: EDGARDO OSORIO VARGAS

		ı	EDGARDO OSORIO VARGAS		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTI. La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona juridica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (MOTA: En caso de personas juridicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folio 11			UCO S.A.: En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula No. 60,684 del 06 de Junio de 1983, renovada el 31 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicillo en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	CUMPLE	Folio 17 a 22			Los integrantes del consorcio VIRGILIO OSORIO TORRES con Matricula No. 08202-58309 ; ERWIN CASTRO SALGADO con Matricula No. 8485977, aportan certificados que demuestran el ejecicio de profesón liberal.
La persona natural extranjera sin domicillo en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Camara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a	CUMPLE	Folio 11 a 15			
treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 11 a 15			UCO S.A.: Certificado expedido el 15 de marzo de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 11 a 15			UCO S.A.: EL objeto social esta relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 14	SI bien en el certificado de existencia y representación legal aportado por el intregrante del Consorcio, UCO S.A. no refiere limitación expresa al representante legal en materia de contratación, el mismo señala, como funciones de aquel: "() Todas las demás funciones no atribuidas a la Junta Directiva u otro dragno)". Así las cosas, y con el objetivo de aclarar que dicho representante legal no tiene restricciones para contratar por razón de la naturaleza y la cuantía, se requiere al proponente para que aporte los Estatutos y/o el documento correspondiente en el que se visualicen las facultades y/o restricciones a las mismas por encontrarse en cabeza de orto órgano de administración. Es de anotar que en caso de existir alguna limitación deberá aportar la autorización respectiva.	SUBSANÓ	UCO S.A.: () Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. Autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales e interes de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el dogano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente	CUMPLE	Folio 14 a 25			UCO S.A.: Barranquilla
registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 14 a 25			UCO S.A.: Por escritura pública No. 1.204 del 20 de mayo de 1983, otorgada en la Notaria segunda de Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio , el 06 de junio de 1983 bajo el número 16.952.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 14 a 25			UCO S.A.: Duración hasta el 16 de Diciembre de 2044.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 14 a 25			UCO S.A.: Revisor Fiscal GARCIA LLINAS FARID ANTONIO.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicílio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	Folio 17 y 20			VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES C.C. No. 72.157.280, ERWIN CASTRO SALGADO C.C. No. 8485977
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 7			EDGARDO OSORIO VARGAS C.C. No.8.687.003
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona juridica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona juridica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 35 a 38		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 35 a 38		ERWIN CASTRO SALGADO : Certificado expedido el 22 de marzo de 2016. VIRGILIO ENIQUE OSORIO TORRES : Certificado expedido el 22 de marzo de 2016. ERWIN CASTRO SALGADO: Certificado expedido el 22 de marzo de 2016.
La persona natural y juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentar reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente asi lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona juridica, en el cual se certifique que nos en cenuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SiRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 39 a 43		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 39 a 43		IVAM DE LESUS OSORIO VARGAS : Certificado expedido el 22/03/2016. El dia 06/04/2016 se procedió a consultar el certificado correspondiente de la persona jurídica en el cual se verificó que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes el 19/03/2016. El dia 06/04/2016 se procedió a consultar el certificado expedido el 19/03/2016. El dia 06/04/2016 se procedió a consultar el certificado correspondiente de la persona jurídica en el cual se verificó que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES: Certificado expedido el 22/03/2016. El dia 06/04/2016 se procedió a consultar el certificado correspondiente de la persona jurídica en el cual se verificó que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. ERWIN CASTRO SALGADO: Certificado expedido el 22/03/2016. El dia 06/04/2016 se procedió a consultar el cual se verificó que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. EVOS SA: Certifica do expedido el 22/03/2016. El dia 06/04/2016 se procedió a consultar el certificado correspondiente de la persona jurídica en el cual se verificó que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. EVOS SA: Certifica do expedido el 22/03/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito lo autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida_consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 46, 54		IVÁN DE JESUS OSORIO VARGAS : Certificado expedido el 22/03/2016. EDGARDO AUGUSTO OSORIO VARGAS: Certificado expedido el 19/03/2016. VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES: Certificado expedido el 20/03/2016. ERWIN CASTRO SALGADO: Certificado expedido el 22/03/2016. UCO S.A.: Certifica do expedido el 22/03/2016.
6. APODERADOS				oco s.a Certinea do expedido el 22/03/2010.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexa el poder otorgado en legal y deblad forma, en el que se conifera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o juridicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 173 a 175		Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. póliza: 2645714 No. anexo: 0 No. certificado:
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	Folio 173		
			·	

		ı		T
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 173		Fecha de expedición: 31 de Marzo de 2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 173		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 173		<u>Presupuesto:</u> \$10.802'098.287,00 <u>Valor asegurado:</u> \$1.080.209.829.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 173		Vigencia desde 01 de abril de 2016 hasta el 08 de agosto de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	Folio 173		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 173		Tomada a nombre de CONSORCIO COLEGIO SAN SEBASTIAN , integrada por : 1) UCO S.A. (50%) 2) VIRGILIO OSORIO TORRES (40%) 3) ERWIN CASTRO SALGADO (10%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 173		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Hora: 12:08 p.m. Facha: Confirmada el 08 de abril de 2016 Persona que atendió: Confirmada por el asesor OSCAR DURÁN.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 45 a 47		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 49 a 56		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREÉ, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folio 49, 53,55		UCO S.A.:Certificación emitida por el Revisor Fiscal inscito declarando bajo la gravedad de juramento que NO se encuentran obligados a cancelar (CBF, SENA y Seguridad Social en Salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE. VIRGILIO OSORIO TORRES: Certificación emitida como persona natural, declarando bajo la gravedad de juramento que NO se encuentran obligados a cancelar (CBF, SENA y Seguridad Social en Salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE. ERWIN CASTRO SALGADO: Certificación emitida como persona natural, declarando bajo la gravedad de juramento que NO se encuentran obligados a cancelar (CBF, SENA y Seguridad Social en Salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerio o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 49, 53,55		UCO S.A.:Certificación emitida por el Revisor Fiscal inscito declarando bajo la gravedad de juramento que No se encuentran obligados a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE. VIRGILIO DSORIO TORRES: Certificación emitida como persona natural, declarando bajo la gravedad de juramento que NO se encuentran obligados a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE. ERWIN CASTRO SALGADO: Certificación emitida como persona natural, declarando bajo la gravedad de juramento que NO se encuentran obligados a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (sí aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 54 y 56		Los señores VIRGILIO OSORIO TORRES, ERWIN CASTRO SALGADO, allegan planilla de pago de los aportes al sistema de protección social del mes anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingenieria, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 12. ABONO DE LA OFERTA	NO APLICA			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 9		El representante legal del consorcio, el señor, OSORIO VARGAS EDGARDO AUGUSTO, obstenta la calidad de ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 08202-13223 CND, anexa certificado del COPNIA de fecha 18 de febrero de 2016.

13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 58		El revisor fiscal de U.C.O.S.A. Allega certificación afirmando que es una sociedad anónima cerrada y no está en estado de disolución.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folio 24 ,25		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 24		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 24		RLP: EDGARDO OSORIO VARGAS RLS: VIRGILIO OSORIO TORRES
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 24, 25		
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 24		Barranquilla
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 24		1) UCO S.A. (50%) 2) VIRGILIO OSORIO TORRES (40%) 3) ERWIN CASTRO SALGADO (10%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e lilmitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 24		
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 24		1) UCO S.A. (50%) 2) VIRGILIO OSORIO TORRES (40%) 3) ERWIN CASTRO SALGADO (10%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas juridicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 11		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona juridica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton	CUMPLE			
I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado comín, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 6 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 5		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global 17. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	Folio 6		
17. CONFLICTO DE INTERES.				

las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de STérminos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, el los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoria a la presente convocatoria.	n		Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE		

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como		
socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO	
propuestas presentadas serán rechazadas.		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado	NO	
en los Términos de Referencia.		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los	NO	
Términos de Referencia.		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica	NO	
o viceversa.		
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o		
unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o	NO	
conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o	NO	
unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las	NO	
establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la		
1.30.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección obietiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de	NO	
Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como	NO	
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de		
Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
4.36.44.51		
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio	NO	
o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del	NO	
Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente		
no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
no to miciere y con tos suportes existentes no cumpia con los requisitos habilitantes.		
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los		
términos de referencia.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de		
los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NO	
posterioridad al cierre del proceso.		
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

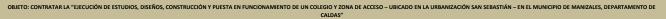
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 15, subsanó lo requerido, por lo tanto se encuentra HABILITADO.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

Findeter 🚖





No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ARISA -2016

INTEGRANTES:

1) MARTÍN SANCHEZ PALMA (20%)

2) AUGUSTO ACUÑA ARANGO (20%)

3) ARISTA S.A.S (30%)

	3) ARISTA S.A.S (30%) 4) ASUL S.A.S. (30%)									
	REPRESE	NTANTE LEGAL: JUAN G	UILLERMO ESCOBAR BOTERO							
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES					
REGISTRO MERCANTIL La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folio 4-10 -11 a 18			ARISTA S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula N. 03091512 del 13 de agosto de 1984, renovada el 16 de marzo de 2015. ASUL SAS: En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula N. 030318204 del 18 de Septiembre de 1996 renovada el 30 de marzo de 2015.					
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestario.	CUMPLE	Folio 87 a 90			Los integrantes del consorcio MARTÍN SANCHEZ PALMA con matrícula No. 00000-07297 con certificad del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura del 31 de marzo de 2016 y AJGUSTO ACUÑA ARANGO con matrícula No. 25700-09075 con certificado del COPNI del 14 de marzo de 2016, acreditan el ejercicio de una profesión liberal.					
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá pretado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA									
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL										
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 4-10 -11 a 18								
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 4-10 -11 a 18			ARISTA S.A.S.:Certificado expedido el 14 de marzo de 2016. ASUL SAS: Certificado expedido el 14 de marzo de 2016.					
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 4-10 -11 a 18			ARISTA S.A.S.: El objeto social esta relacionado con el objeto a contratar. ASUL SAS: El objeto social esta relacionado con el objeto a contratar.					
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 4-10 -11 a 18			ARISTA S.A.S.: () La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricione de contratración por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. ASUL SAS: () 8. Celebrar y firmas los contratos y obligaciones de la sociedad, dentro de los criterios autorizados por estos estatutos y la junta directiva. (Ejercer las demás funciones legales y estatutarias y las que le asignen o deleguen la junta general de accionistas o la junta directiva.					
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberà acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				ASUL SAS: Se allega ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 2016-05, de fecha 23 de marzo 2016, por medio de la cual, la junta directiva autoriza al representante legal para presentar la propuesta, para suscribir el contrato para comprometer la sociedad con el presente proceso.					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y	CUMPLE	Folio 18 a 35			ARISTA S.A.S.: Pereira					
debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 18 a 35			ASUL SAS: Pereira ARISTA S.A.S.: Por escritura pública No. 0001714 de la Notaria Segunda de Pereira del 31 de julio de 1984. inscrita el 13 de agosto de 1984bajo el número 00840892. ASUL SAS: Que por escritura pública No. 0002844 de Notaria Quinta de Pereira del 09 de agosto de 1996, inscrita el 13 de septiembre de 1996 bajo el número d 00004497.					
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 18 a 35			ARISTA S.A.S.: Hasta el 10 de noviembre de 2020 ASUL SAS: Indefinido					
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE NO APLICA	Folio 18 a 35			AND THE					
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	Folio 26,27			MARTÍN SANCHEZ PALMA : C.C. No. 4.496.725 AUGUSTO ACUÑA ARANGO : C.C.No. 10.092.277					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 24, 25			ARISTA S.A.S.: JUAN GUILLERMO ESCOBAR C.C. No. 10.248.170 ASUL SAS: FELIPE ACOSTA NARANJO C.C. No. 79.154.704					

		T	1	
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA				
REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida_ consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 26 a 33		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATIANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 26 a 33		ARISTA S.A.S.: certificado expedido el 18 de marzo de 2016. JUAN GUILLERMO ESCOBAR: 18 de marzo de 2016. ASUL SAS: certificado expeido el 18 de marzo de 2016. FELIPE ACOSTA NARANIO: Certificado expeido el 18 de marzo de 2016. MARTÍN SANCHEZ PALIMA: CErtificado expeido el 13 de marzo de 2016. AUGUSTO ACUÑA ARANGO: Certificado expeido el 31 de marzo de 2016. AUGUSTO ACUÑA ARANGO: Certificado expeido el 31 de marzo de 2016.
La persona natural y juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en clual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SíRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 34 a 39		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 34 a 39		ARISTA S.A.S.: certificado expedido el 18 de marzo de 2016. JUAN GUILLERMO ESCOBAR: 18 de marzo de 2016. ASUL SAS: certificado expeido el 18 de marzo de 2016. FELIPE ACOSTA NARANIO: Certificado expeido el 18 de marzo de 2016. MARTÍN SANCHEZ PALMA: Certificado expeido el 31 de marzo de 2016. AUGUSTO ACUÑA ARANGO: Certificado expeido el 31 de marzo de 2016. DE CERTIFICADO EXPENDENTE.
La persona natural y juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisto o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduria General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y deiar constancia]	CUMPLE	Folio 40 a 45		ARISTA S.A.S.: certificado expedido el 28 de marzo de 2016. JUAN GUILLERMO ESCOBAR: 28 de marzo de 2016. ASUL SAS: certificado expeido el 28 de marzo de 2016. FELIPE ACOSTA NARANJO: Certificado expeido el 28 de marzo de 2016. MARTÍN SANCHEZ PALMA: Certificado expeido el 31 de marzo de 2016. AUGUSTO ACUÑA ARANGO: Certificado expeido el 31 de marzo de 2016. AUGUSTO ACUÑA ARANGO: Certificado expeido el 31 de marzo de 2016.
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento				
en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá	NO APLICA			
estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 46 a 51		Aseguradora: Confianza No. póliza: 31 CU011953 No. anexo: 0 No. certificado: 31 CU016525
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la	CUMPLE	Folio 46		
propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 47		Fecha de expedición: 30 de Marzo de 2016

According to the content of the co					
Secretary Communication of the	Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 47		Seriedad de la oferta
Speed of the control		CUMPLE	Folio 47		
Assessment Control of	Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre,	CUMPLE	Folio 47		Vigencia desde 01 de abril de 2016 hasta el 14 de agosto de
The second control of the control of	Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	CUMPLE	Folio 47		
Conference de la différenció de la différenció de la contraction d	Tomador/Afianzado: La Garantia de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes	CUMPLE	Folio 47		Integrado por : MARTÍN SANCHEZ PALMA (20%) AUGUSTO ACUÑA ARANGO (20%) ARISTA S.A.S (30%)
Communication de la referencia de la ref	La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 47		
Transporting to the property of the property o	Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<u>Fecha:</u> 11 de abril de 2016 <u>Teléfono o página web:</u> confirmado por la página web de la
Report R					
Exposition of the properties of personal configuration of the properties and excitored, and properties and excitored and produced properties and excitored and produced and	El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo—SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
The control of profits					
The Controllary of the Controlla	sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 48 a 51		
The description of the production of the position is producted by the position of the position in the position is producted by the position of the position in the position is producted by the position of the position in the position is producted by the position of the position in the position is producted by the position of the position in the position is producted by the position of the positio	en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA			
Expression deliver accordance and as a feet from the comment of th					
In a service construction of the construction and a capp, debard declarar esta criminatoria high beginning to the construction and the construction of the constructio	El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafíscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de	CUMPLE	Folio 51 a 59		
ASTA S.A.S. Conflictacion emissão por el revisor fraul, conference el relazion por la contrata qual HO e encuentre ellipsido por la contrata qual HO en encuentre ellipsido por la contrata ellipsido en comprendente el participa de la contrata de la contrata el participa de la contrata del participa de la contrata del participa de la contrata del participa de la contrata del participa del pa	social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de	NO APLICA			
In its anteriores circunstancia, its personas juridica to harial mediante certificación empediad y firmada por el revisor fiscal (caundo de acuerdo con la Ley esté deligigió a terre rivo cando por estatutos asís ediquisol, o por el representante legal cando no esté deligigió a terre rivo cando por estatutos asís ediquisol, o por el representante legal cando no esté deligido a terre rivo refinical. Sel proposente en una persona natural la acreditació de este pega se haria mediante declaración juriamentada. Los integrantes del conscricto mentida por el representante legal cando no este deligido in composibilità del cando de acuerdo con la Ley esté deligido a terra rivolato del cando por estatutos asís desendas scriptiz el cumplimento de esta obligación ha planta inclusiva del cando de conscricto MARTÍN SANCHEZ PALMA y AUGISTO ACUBA ADMAGO, allegan entre la particidad del sensi acreditación com primitivo del mes immediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente comocatoria. Li NUCLIFICAMENTO TITULACIÓN COMO INCENTRO COMO INCENT	encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores	CUMPLE	Folio 51 a 59		certificando el pago de los aportes realizados por la compañá durante los últimos esís (6) meses calendarios exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, por los conceptos de salud, pensiones, riegos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. ASUL SAS: Certificación emitida por el revisor fiscal, certificando el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendarios exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, por los conceptos de salud, pensiones, riegos profesionales, cajas de compensación familiar,
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla su comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes para el cierre de la presente comocatoria. **CUMPLE*** Folio 61-64 **CUMPLE*** Folio 61-64 **CUMPLE** Folio 61-64 **	expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de	CUMPLE	Folio 51 a 59		ARISTA S.A.S: Certificación emitida por el representante legal certificando el pago de aportes al sistema de salud, pensión, y riesgos profesionales igualmente caja de compensación familiar. ASUL SAS: Certificación emitida por el representante legal certificando el pago de aportes al sistema de salud, pensión, y riesgos profesionales igualmente caja
En vitrud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio liegal de la negenieria, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional y copia de su matricula do de Vegenia de Margina de Margina de Variante de Presente proceso de selección. Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o de vigencia de matricula profesional vopia del certificado de vigencia de matricula profesional vopia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los sesis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 2. CUMPLE Folio 84 CUMPLE Folio 84 El señor MARTÍN SANCHEZ PALMA, obstenta la calidad de Arquitecto, lo cual certifica do matricula profesional de Consoje Profesional No. 00000 07279 y certificado de lo Consoje Profesional No. 17020-1702	con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 61-64		PALMA y AUGUSTO ACUÑA ARANGO, allegan certificación como persona natural, acreditando el cumplimiento de esta obligación con la planilla comprobante de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social y aportes parafiscales del mes inmediatamente anteiror a la fecha previta para el
la Ingenieria, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que pose et fluto como ingeniero. Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 2. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o estranjera o el representante legal o apoderado de la estructura pirular, no posee título de ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profe					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de la entructura profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre deberá es eva avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre deber presente proceso de selección. 13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. NO APUCA NO APUCA NO APUCA NO APUCA NO APUCA NO APUCA La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con al presentación del prospuesta. 14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones	En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE			de Arquitecto, lo cual certifica con matricula No. 00000- 07297 y certificado del Consejo Profesional Nacional de
extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de ingeniero Civil o Arquitecto, ha oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de persente proceso de selección. 33. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fisca en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. NO APLICA NO APLICA NO APLICA 14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. In a persona jurídica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones	extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 84		GUILLERMO BOTERO ESCOBAR , obstenta la calidad de ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 17202- 12666 CLD CND, anexa certificado del COPNIA de fecha
requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones	La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades	NO APLICA			
	requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá	NO APLICA			
	14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE			
Presentación. 18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de				
1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoria a la presente convocatoria.				
beneficiarios reales de las mismas personas.				
1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los				
personas.				
deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas				
permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus				
de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros	COMPLE			Infraestructura.
financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración	CUMPLE			Se realizó verificación por parte de la Gerencia de
Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización,				
consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo.				
cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de				
de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su				
interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437				
podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no				
contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global 17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,	CUMPLE	Folio 3		
Presentacion. 16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 6 de la Carta de Presentación.				
Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.				juramento en la carta de presentación.
en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.	CUMPLE	Folio 2		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de
por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o				
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
Consorcio o Unión Temporal.				
de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del				
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código	NO APLICA			
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de				
I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán				
Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el				
comtratar a nombre de la persona juridica, debera presentar copia dei organo social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social				
legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.				
resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante				
representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica),	CUMPLE	Folio 4-10 -11 a 18		
documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la				
				ASUL S.A.S. (30%)
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 22		ARISTA S.A.S (30%)
				MARTÍN SANCHEZ PALMA (20%) AUGUSTO ACUÑA ARANGO (20%)
contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.				
oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del	CUMPLE	Folio 16		
responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la				
uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal				ASUL S.A.S. (30%)
señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada	CUMPLE	Folio 22		AUGUSTO ACUÑA ARANGO (20%) ARISTA S.A.S (30%)
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso,				MARTÍN SANCHEZ PALMA (20%)
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 22		Pereira
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 21		
representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 22		RLP: JUAN GUILLERMO ESCOBAR RLS: AUGUSTO ACUÑA ARANGO
contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y				DIA
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	Folio 21		
la cedula de ciudadania o de extranjeria se encuentre en tramite, la contrasena expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.				
su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de	CUMPLE	Folio 21 a 23		
por lo menos:				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.						
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO					

 1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 	NO	
 1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 	NO	
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	ОМ	
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

С				

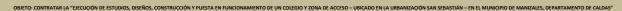
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 16., subsanó lo requerido por lo tanto se encuentra HABILITADO.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

Findeter 👙





No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17

INTEGRANTES: 1) CONSTRUSAR S.A.: (50%) 2) CYCASA CANTERAS YCONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA: (30%) 3) PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: ZAIDA ALJURE NARANJO

		REPRESE	ENTANTE LEGAL: ZAIDA ALIURE NARANJO		
1. REGISTRO MERCANTIL	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. MOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	8, 17 y 21			CONSTRUSAR: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 0.13607 del 0.07/2001, renovada el 0.09/30/2016. CYCASA: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 0.25:1053 del 21/10/2014, enovada el 25/03/2015. PADECASA: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 0.236:6950 del 19/09/2013, renovada el 27/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LIGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 23			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8, 17 y 21			CONSTRUSAR: Certificado expedido el día 23/03/2016. CYCASA: Certificado expedido el día 23/03/2016. PADECASA: Certificado expedido el día 23/03/2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9, 18 y 22			El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación del del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	13 y 22	Toda vez que revisado el certificado de existencia y representación legal del integrante del Consorcio, CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSA. COLOMBIA, no es posible determinar las facultades que tiene el representante legal, se requiere al proponente para que allegue los estatutos, o el documento de constitución o la autorización de la Junta Directiva, o de Asambiea de Accionistas en donde se pueda verificar que dicho representante no tiene limitaciones por razón de la naturaleza ni de la cuantia para participar en la presente Convocatoria, conforme las previsiones contenidas en los Términos de Referencia.	Allegó documento de subsanación el día 12/04/2016 Se aporta Acte del Consejo de Administración de la sociedad CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio en Bilbao, España, de fecha 19/09/2014, por medio de la cual se consituye y da apertura a la Sucursal en Colombia, Acta inscrita mediante Escritura Pública No. 2363 en Bilbao el 25/09/2014, y en la que se nombra como representante legal de la misma a Carlos Javier Jiménez Martin y se otorga poder a Rafael Diza Martinez, a quien mediante poder especial conferido por Escritura Pública No. 1383 del 13 de novembre de 2014, se ctorgan facultades suficientes para obligará en colombia, sin limitación de ninguna clase. Así las cosas se considera subsanado este aspecto.	CONSTRUSAR: Funciones del Gerente: C) Ejecutar todo los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leves y los estatutos, debiendo velar porque esta cumpla oportunamente sus obligaciones y del mismo modo haga efectivos los derechos que le asistan. PADECASA: Se delegan facultades tan amplias como er derecho se requerirá para que en nombre de la compañía proceda al plano de desarrollo y ejecución di todos y cada uno de los acuerdos tomados.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá arceitar la autorización mediante la cual el organo competente lo facalta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sió otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La aucencia definitiva dei autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requendo por la entidad, determinar à la falta de capacidad juridica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	13, 26 a 28			CONSTRUSAR: El Gerente podrá celebrar contratos er que se comprometa la responsabilidad de la sociedad cuyo valor individual no exceda de seis mil (6000) salarios minimos mensuales vigentes. Cuando sobrepase esta cantidad, requerirá autorización escrite de Junta Directiva. Parágrafo. No obstante lo anterior, la Junta Directiva podrá autorizar que el Gerente celebre contratos o acepte obligaciones en la cantía que ella misma determine. Se allega Acta N. 204 de la Junta Directiva Extraordinaria del 17/03/2016, por medio de la cual se apureba la participación en la presente convocatoria, autorizando al Gerente peaher ne convocatoria, autorizando al Gerente peaher convocatoria, autorizando al Gerente para presentar la propuesta y contratar sin limite de cuantiá, en caso de ser adjudicado el contrato y representar al Consorrio con las facultades y competencias exigidas. Se autoriza adicionalmente a asciarse y conformar el respectivo consorrio.
Domicilio : Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8, 17 y 21			CONSTRUSAR: Bogotá. CYCASA: Bogotá. PADECASA: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8, 17 y 21			CONSTRUSAR: Escritura Pública No. 3522 del 19/10/1985. CYCASA: Escritura Pública No. 1638 del 09/10/2014. PADECASA: Escritura Pública No. 2145 del 16/09/2013
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9, 17 y 22			CONSTRUSAR: Hasta el 06/11/2033. CYCASA: Hasta el 09/10/2024. PADECASA: Hasta el 16/09/2023. CONSTRUSAR: Luz Ángela Rojas Tautiva.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14, 18 y 22			CONSTRUSAR: Luz Angela Rojas Tautiva. CYCASA: Claudia Patricia Robayo Niño. PADECASA: Claudia Patricia Robay Niño.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicílio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					

		1		
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	48, 52 y 54		CONSTRUSAR: Zaida Carine Aljure Naranjo, C.C. 51.572.975. CYCASA: Rafael Díaz Martínez, C.E. 489.065. PADECASA: Rafael Díaz Martínez, C.E. 489.065.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica	NO APLICA			
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA	NO APLICA			
4. CENTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra[n] reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	59, 60, 65 y 66, 71 y 72		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	59, 60, 65 y 66, 71 y 72		CONSTRUSAR: Certificados expedidos el día 23/03/2016. CYCASA: Certificados expedidos el día 15/03/2016. PADECASA: Certificados expedidos el día 15/03/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentar esportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causasa de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	57, 58, 63, 64, 69 y 70		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	57, 58, 63, 64, 69 y 70		CONSTRUSAR: Certificados expedidos el día 23/03/2016. CYCASA: Certificados expedidos el día 15/03/2016. PADECASA: Certificados expedidos el día 15/03/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso antenerio, en el cual conste que no se encuentar reportado; en caso de no parecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nacional para el proponente, sea persona natural o juridica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentantes o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	61, 67 y 73		CONSTRUSAR: Certificados expedidos el día 23/03/2016. CYCASA: Certificados expedidos el día 23/03/2016. PADECASA: Certificados expedidos el día 23/03/2016.
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera ciara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener	CUMPLE	33 a 45		El Representante Legal de las sociedades CYCASA CANTERAS YCOMSTRUCCIONES S.A. SUCINSAL COLOMBIA y APROCASA OBRAS Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA O ADROCASA OBRAS Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA O torgó poder especial al señor Rafael Díax Martines para: 1. Promover, gestomar, suscribir () todo tipo de acuerdos en orden a la conformación de sociedades, consorrios, uniones temporales () para la resentación de propuestas para la realización, ejecución, construción () de todo tipo de obras. () 2. Presentar ofertas en procesos de selección () suscribir documentos para su validez ().
Comicilio permente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y adaraciones que solicite la COMTRATATTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del	CUMPLE	33 a 45		Rafael Diaz Martinez: Domiciliado en la ciudad de Bogotá.
El poder dorigado debera cumpiir con los requisitos exigidos en el codigo ceneral del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	CUMPLE			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
Z. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantià de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	75 a 83		Aseguradora: Nacional de seguros No. política: 400002183 No. anexo; 0 No. certificado:
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	75		Se allega Recibo de Caja No. 5491 del 31/03/2016 por medio del cual se verifica el pago de la prima correpondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	75		Fecha de expedición: 31/03/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	75		Seriedad de la oferta
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a	CUMPLE	75		<u>Presupuesto:</u> \$10.802'098.287,00 <u>Valor asegurado:</u> \$1.080'209.829,00

		ı			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	75			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	75			CONSORCIO CALDAS CCP 1) CONSTRUSAR S.A.: (50%) 2) CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA: (30%) 3) PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: (20%)
La Garantia de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	75			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 00-52 a.m. Facha: 12/04/2016 Teléfono o página web: 8053454 Persona que atendió; Lus Stelia Cucarita
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	86 a 90			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, persiones y aportera a las Cajas de Compensación Famillar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	95 y 97	Verificada la propuesta se observa que si bien se allega el certificado encaminado a acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales en hoja con membrete de la sociedad PADECASA S.A. SUCURSAL COLOMBIA, la misma en su contenido esta certificando a la empresa CYCASA CANTERAY CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA, razón por la cual se requiere al proponente para que subsane este documento.	Allegó documento de subsanación el día 12/04/2016 Aporta el certificado correspondiente a PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, en donde se acredita el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Así las cosas, se considera subsanado este aspecto.	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de	NO APLICA				
juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 - Docreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	93			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos asís ed dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	93, 95 y 97			Certificación expedida por el revisor fiscal inscrito.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la plamilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafíscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingenieria, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que pose et tulto como ingenieno Curlo Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional especidad por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	49 y 50			La Representante Legal del Consorcio, Zaida Carine Aljure Naranjo es Ingeniera Civi con matricula profesional número 2502181816 CND y certificaco de vigencia expedido por el COPNIA el 25/01/2016, abona la propuesta.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de uma sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	113, 115 y 117			Los Revisores fiscales certificaron que las sociedades integrantes del Consorcio son sociedades anónimas cerradas.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadania, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadania do de extranjerás e encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduria Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	8 a 23, 26, 28, 30, 31, 48, 52 y 54			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	30			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	31			RLP: Zaida Aljure Naranjo RLS: Rafael Díaz Martínez
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	30			CONSTRUSAR: Bogotá. CYCASA: Bogotá. PADECASA: Bogotá.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	31			Bogotá.

Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	30			Consorcio
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio soldaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	30			Los integrantes del Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, la responsabilidad será solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	30			CONSORCIO CALDAS CCP 1) CONSTRUSAR S.A.: (SO%) 2) CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA: (30%) 3) PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: (20%)
I. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderey y tratándose de personas juridicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesón y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 a 23, 26, 28, 30, 31, 48, 52 y 54			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona juridica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que le representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riego de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
L Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requistos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Tempora.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los articulos 13 y 15 de la Ley 115 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripión de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,	CUMPLE	5			
contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global 17. CONFLICTO DE INTERÉS.	COMIT EL	,			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consortio o unión tempora, lun proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anônimas abeitras, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en le atrocturación, evaluación, aprobación, vabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y especiolo del proceso de contratación. El conflicto de interés se precitará guelamiente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente setalados y/o lin los beneficiarios reades de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la la convocatoria delantada para contratar la interventoria à la presente convocatoria.	CUMPLE				Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	NO CUMPLE	3 a S	Revisada la Carta de presentación de la Propuesta se observa que la misma fue modificada en su contenido, eliminando el numeral que cita: 10. Que conoco, ocerto y cumpirie (ao soligaciones contenidos en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Asistenio Técnica Tendeter (NIVET) que aplica para esta convocatoria". Así las cosas, y toda vez que se hace necesaria la aceptación de la totalidad de los terminos all dispuestos, se solicita el ajuste de dicho documento.	Allegó documento de subsanación el día 12/04/2016 Aporta la Carta de Presentación de la Propuesta ajustada, incluyendo el numeral 10, Así las cosas, se considera subsanado este aspecto.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar		CAUSAL	ES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las			NO		
propuestas presentadas serán rechazadas. 1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		

CAUSALLS DE RECIPIES DE RATURALEZA JUNION.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consoccio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.							
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO						
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO						
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.							
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.							
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						

1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO.	
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO.	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 17 CONSORCIO CALDAS CCP, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-003-2016

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y ZONA DE ACCESO — UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN — EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 18 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COLEGIO MANIZALES 2016

INTEGRANTES: 1) BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.: (33.33%) 2) CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A.: (33.34%) 3) OBCIPOL LTDA.: (33.33%)

2) CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A.: (33.34%) 3) OBCIPOL LTDA.: (33.33%)						
	REPRESE	NTANTE LEGAL: ALI	ONSO MARÍA OTOYA DUSSAN			
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
REGISTRO MERCANTIL La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En coso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	11, 18 y 24			BUENAVISTA CONSTRUCTORA: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matricula 625358-4 del 30/01/2004, renovada el 31/03/2015. CAPITALYS: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 803945-4 del 25/10/2010, renovada el 17/03/2016. OBCIPOL: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 00656605 del 24/07/1995, renovada el 10/03/2015.	
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	NO APLICA					
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 29				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11, 18 y 24			BUENAVISTA CONSTRUCTORA: Certificado expedido el día 08/03/2016. CAPITALYS: Certificado expedido el día 17/03/2016. OBCIPOL: Certificado expedido el día 09/03/2016.	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12, 18 y 25			El objeto de cada uno de los integrantes se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13, 20 y 27			BUENAVISTA CONSTRUCTORA: El Gerente ejercerá las siguientes funciones: () B) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con las leyes y los estatutos (). CAPITALYS: El Gerente ejercerá las siguientes funciones: () B) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con las leyes y los estatutos (). OBCIPOL: El Gerente elercar la facultad de hacer uso de la razón social. () A. Celebrar y ejecutar todos los actos y operaciones comprendidas dentro del objeto social, sin limitación alguna.	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser selectionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	13, 20 y 27			BUENAVISTA CONSTRUCTORA: El Gerente ejercerá las siguientes funciones: () Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con las leyes y los estatutos () hasta la cuantía equivalente a los cuatro mil (4000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En cuantías superiores requerirá autorización expresa de la junta directiva. Se aporta Extracto del Acta de Junta Directiva No. 121 del 17 de marzo de 2016 por medio de la cual se autoriza por unanimidad al Representante Legal para presentar la propuesta en el marzo de la presente convocatoria y por el valor de su presupuesto. CAPITALYS: El Gerente ejercerá las siguientes funciones: () Bj. [Jecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con las leyes y los estatutos () hasta en cuantía equivalente a los cuatros mil (4000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En cuantías superiores requerirá autorización expresa de la junta directiva. Se aporta Extracto del Acta de Junta Directiva No. OSS del 17 de marzo de 2016 por medio de la cual se autoriza por unanimidad al Representante Legal para presentar la propuesta en el marzo de la presente convocatoria y por el valor de su presupuesto.	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11, 18 y 24			BUENAVISTA CONSTRUCTORA: Cali. CAPITALYS: Cali. OBCIPOL: Bogotá. BUENAVISTA CONSTRUCTORA: Escritura Pública No. 130	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11, 18 y 24			del 23/01/2004, inscrita el 30/01/2004. CAPITALYS: Escritura Pública No. 2595 del 20/10/2010, inscrita el 25/10/2010. OBCIPOL: Escritura Pública No. 1574 del 13/07/1995, inscrita el 24/07/1995.	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11, 18 y 25			BUENAVISTA CONSTRUCTORA: Hasta el 23/01/2054. CAPITALYS: Hasta el 20/10/2060. OBCIPOL: Hasta el 31/12/2039.	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15, 22 y 27			BUENAVISTA CONSTRUCTORA: Leidy Elena Chaves Quiceno. CAPITALYS: Luz Aidee Morante Esquivel. OBCIPOL: Jaime Antonio Castro Ramírez.	

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por				
ambas caras. En caso de persona lauridica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA CUMPLE	31 y 33		BUENAVISTA CONSTRUCTORA: Alfonso María Otoya Dussan, C.C. 76.304.001. CAPITALYS: Alfonso María Otoya Dussan, C.C. 76.304.001. OBCIPOL: Ariel Alberto Grazt Vargas, C.C. 91.204.412.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas juridicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	36 a 38		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	36 a 38		BUENAVISTA CONSTRUCTORA: Certificado expedido el dia 23/02/2016. CAPITALYS: Certificado expedido el dia 23/02/2016. Toda vez que las certificaciones aportadas por los integrantes BUENAVISTA CONSTRUCTORA y CAPITALYS fueron allegadas por fuera del plazo establecido, el dia 06/04/2016 se procedió a realizar la consulta respectiva, corroborando que no se encuentran reportados como responsables fiscales. OBCIPOL: Certificado expedido el día 17/03/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. S. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de				
In Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	40 a 44		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	40 a 44		BUENAVISTA CONSTRUCTORA: Certificado expedido el dia 10/03/2016. CAPITALYS: Certificado expedido el dia 23/11/2015. Toda vez que las certificaciones aportadas por los integrantes CAPITALYS y OBCIPOL fuero allegadas por fuera del plazo establecido, el dia 06/04/2016 se procedió a realizar la consulta respectiva, corroborando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. OBCIPOL: Certificado expedido el día 14/12/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía				
Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	46 y 47		BUENAVISTA CONSTRUCTORA: Certificado expedido el 10/03/2016. CAPITALYS: Certificado expedido el 10/03/2016. OBCIPOL: Certificado expedido el 31/03/2016.
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contratto.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la COMTRATANTE en de curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			

il poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir gualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de poderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una égencia de tres [3] meses. En caso de tener una vígencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o juridica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañia de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	49 a 56			Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros No. póliza: C-100017084 No. anexo: 0 No. certificado: 10122784
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	NO CUMPLE	52	Toda vez que el proponente allega certificación expedida por la Compañía de Seguros en la que se indica que la garantia de seriedad "() No expirard por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamente en ella ()", y que conforme to previsto en los Términos de Referencia dicha certificación no es aceptada, se requiere al oferente para que aporte el recibo de pago o certificación expresa por medio del cual se acredite el pago de la prima correspondiente.	No allegó documento de subsanación. No. Subsanó.	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	49			Fecha de expedición: 18/03/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	49			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	49			Presupuesto: \$10.802'098.287,00 Valor asegurado: \$1.080'209.828,70
presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	49			Desde el 01/04/2016 hasta el 10/08/2016
Constitutive a partir de la nueva recina del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	49			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	49			CONSORCIO COLEGIO MANIZALES 2016: 1) BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.: (33.33%) 2) CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A.: (33.34%) 3) OBCIPOL LTDA.: (33.33%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				-,
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 05:45 p.m. Fecha: 06/04/2016 Teléfono o página web: http://190.248.14.238/?_ga=1.23943923.893579939.142868 5606 Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL					
ETERORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	58 a 60			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) messes con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	63, 65, 66 y 71	Revisada la certificación allegada por el integrante del consorcio BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A., se tiene que la misma se encuentra relacionada con el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales con corte al 31 de enero 2016, de tal manera que no es posible verificar que a la fecha de cierre del presente proceso, la empresa indicada se encuentre al día por dichos conceptos. Así las cosas, se requiere al proponente para que allegue la certificación correspondiente en la que aclare este aspecto.	No allegó documento de subsanación. No. Subsanó.	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de uramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerdo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	63, 65, 66 y 71			Certificación expedida por el revisor fiscal inscrito.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la	CUMPLE				

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingenieria, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee titulo como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia de la certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el CDPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 12. ABONO DE LA OFERTA	
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia e expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si bien se adjunta la matrícula profesional del Representante Legal del Consorcio, Alfonso María Otoya Dussan, la misma no fue aportada con el certificado de vigencia expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, razón por la cual se le requiere para que allegue dicho documento. Si bien se adjunta la matrícula profesional del Representante Legal del Consorcio, Alfonso María Otoya Dussan es Ingeniero profesional número 1920250466 vigencia expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, razón por la cual se le requiere para que allegue dicho documento.	Civil con matrícula CAU y certificado de
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. CUMPLE 74 y 75 CUMPLE 74 y 75 CUMPLE 74 y 75	IFRAESTRUCTURA S.A.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. NO APLICA	
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)	
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicillio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña especida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. CUMPLE 77	
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. CUMPLE 77 RLP: Alfonso María Otoya Dussan. RLS: Ariel Aliberto Grazt Vargas.	
BUENAVISTA CONSTRUCTORA: Ca d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. CUMPLE 80 y 81 CUMPLE 80 y 81 BUENAVISTA CONSTRUCTORA: Ca CAPITALYS: Cali. OBCIPOL: Bogotá.	ali.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa. CUMPLE 80 Cali	
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e limitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. CUMPLE 77 CUMPLE 78 CUMPLE 78 resultado de la unión temporal.	y cumplida ejecución rse en el evento en
CONSORCIO COLEGIO MANIZALES 1) BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y 1, En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. CUMPLE 80 (33.33%) 2) CAPITALYS INFRAESTRUCTURA : 3) OBCIPOL LTDA.: (33.33%)	PROMOTORA S.A.:
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas juridicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT o en la Lista Clinton.	
I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.	
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por si o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá venficada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la Carta de Presentación. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	la gravedad de
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global 17. CONFLICTO DE INTERÉS.	

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Es incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la evaluación y sejección del proceso de contratorio, evaluación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dento del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rieg para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores a magnaticipar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. Esta prohibición también rieg para los beneficiarios reales de las mismas personas.	idual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no la ra propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de discription de de la composition de la
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. CUMPLE 4 a 6	

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
con NO)	<u></u>	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como		
socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO	
propuestas presentadas serán rechazadas.		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado	NO	
en los Términos de Referencia.		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los	NO	
Términos de Referencia.		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica	NO	
o viceversa.		
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o		
unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o	NO	
conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o		
unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las	NO	
establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la		
selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de	NO	
Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como		
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de	NO	
Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
illiabilidad. Siki de la Procuraduria General de la Nacion.		
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio		
o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del	NO	
Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
mesgo de estado de recitos y de la iniciación del recitorismo sinte a i		
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente	CI.	
no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los	SI	
términos de referencia.	SI	
1.30 10.00		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de	NO	
los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NO	
posterioridad al cierre del proceso. 1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI	
1.50.21. En los demas casos establectuos en los Terminos de Referencia y en la Ley.	31	II I

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 18 CONSORCIO COLEGIO MANIZALES 2016, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por cuanto dentro del periodo establecido por la Entidad, no allegó documentos de subsanación a efectos de satisfacer los siguientes requerimientos:

- 1. Toda vez que el proponente allega certificación expedida por la Compañía de Seguros en la que se indica que la garantia de seriedad "(...) No expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamente en ella (...)", y que conforme lo previsto en los Términos de Referencia dicha certificación no es aceptada, se requiere al oferente para que aporte el recibo de pago o certificación expresa por medio del cual se acredite el pago de la prima correspondiente.
- 2. Revisada la certificación allegada por el integrante del consorcio BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A., se tiene que la misma se encuentra relacionada con el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales con corte al 31 de enero 2016, de tal manera que no es posible verificar que a la fecha de cierre del presente proceso, la empresa indicada se encuentre al día por dichos conceptos. Así las cosas, se requiere al proponente para que allegue la certificación correspondiente en la que aclare este aspecto.
- 3. Si bien se adjunta la matrícula profesional del Representante Legal del Consorcio, Alfonso María Otoya Dussan, la misma no fue aportada con el certificado de vigencia expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, razón por la cual se le requiere para que allegue dicho documento.

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	ANDREA MEGLAN RODRÍGUEZ
TARJETA PROFESIONAL:	221.364
FIRMA:	
FECHA:	19/04/2016
PECHA.	13/04/2010

PROGRAMA FOLLIPAMIENTOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-003-2016

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y ZONA DE ACCESO – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 19 NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL EDUCATIVO MANIZALES 2016

INTEGRANTES: 1) VENTANAR S.A.S.: (35%)
2) JOAQUÍN BELTRÁN BECERRA: (15%)
3) INGECAR S.A.: (49%)
4) LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA: (1%)

DEDDECEMENTE LECAL DIAMA		

	RE	PRESENTANTE LEG	AL: DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En coso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	21 y 27			VENTANAR: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 0.2086722 del 12/05/2011, renovada el 12/03/2015. IMBCECAR: En de certificado de estiencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 0.501406604 del 11/07/1980, renovada el 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	CUMPLE	15, 16, 18 y 19			JOAQUÍN BELTRÁN BECERRA: Toda vez que acredita ser Ingeniero Civil, profesión considerada como liberal no les es exible este requisito. LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA: Toda vez que acredita ser Ingeniero Civil, profesión considerada como liberal, no les es exible este requisito.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	21 a 29			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	21 y 27			VENTANAR: Certificado expedido el día 18/03/2016. INGECAR: Certificado expedido el día 08/03/2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	22 y 27		Allegó documento de subsanación el	El objeto de cada uno de los integrantes se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	23, 23 Vto. Y 28	SI bien en el certificado de existencia y representación legal aportado por el intregrante del Consorcio, INGECAR S.A. no refiere limitación expresa al representante legal en materia de contratación, el mismo señala, como funciones de aquel: "./ Todas las demás funciones no arbitulados a lo lunta Directiva u otro dragano ()". Así las cosas, y con el objetivo de aclarar que dicho representante legal no tiene restricciones para contratar por razón de la naturalezar la cuantia, se requiere al proponente para que aporte los Estatutos y/o el documento correspondiente en el que se visualicen las facultades y/o restriciones a las mismas por encontrarse en cabes de otro órgano de administración. Es de anotar que en caso de existir alguna limitación deberá aportar la autorización respectiva.	dia 15/04/2016. Se aporta Acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas No. 77, celebrada el día 26/02/2016, en la cual se indica "Se pone en discusión la importancia () de presentarse en importancia () de presentarse en la importancia () de presentarse en la importancia () de accuerda por unanimidad que la sociedad se presente en la mayor cantidad de presente en la mayor cantidad de presente cuenta con la facultad para sus actuaciones, firmar contratos y compremeter a la empresa sin limite de cuantida". Así las cosas, se considera subsanado este aspecto.	VENTANAR: El representante legal tendrá las siguientes facultades; (.) 4) Ejecutar los actos y celebrá los contratos que tiendan a llenar los funes de la sociedad y el objeto social. (.) Parágrafo 1: Si el representante legal es Andrés Novoa Pineda no requiere autorización previa de la asamblea general de accionistas para celebrar niegin acto o contrato, ni po la anturaleza ni por la cuantia del mismo. IMBGCARA: Artibuciones del representante legal: () 3) Ejecutar los actos y ecelebrar los contratos que tienda a llenar los fines de la sociedad y el objeto social.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contraty o yoligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertiente el los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de cichio documento dentro del terminor equerido por la entidad, determinar la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	21 y 27			VENTANAR: Cota, Cundinamarca. INGECAR: Bucaramanga. VENTANAR: Escritura Pública No. 359 del 28/03/1980,
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	21 y 27			Inscrita el 12/05/2011. INGECAR: Escritura Pública No. 2090 del 26/06/1980, inscrita el 11/07/1980.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	22 y 27			VENTANAR: Indefinido. INGECAR: Hasta el 24/11/2039.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	24 Vto. Y 28			VENTANAR: Clara Marlene Rodríguez Rueda. INGECAR: Laura Nathalia Cediel Bueno.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO APLICA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE	14 y 16			JOAQUÍN BELTRÁN BECERRA: 13.833.098.
por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	13 y 14			LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA: 13.841.609. VENTANAR: Andrés Novoa Pineda, C.C. 19.165.797. INGECAR: Luis Alberto Beltrán Becerra, C.C. 13.841.609
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjerá o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA				
REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloria General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y delar constancia)	CUMPLE	55 a 59		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloria General de la República.	CUMPLE	55 a 59		VENTANAR: Certificado expedido el día 19/03/2016. INGECAR: Certificado expedido el día 29/02/2016. JOAQUÍN BELTAÑA BECERRA: Certificado expedido el día 29/03/2016. RE DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA: Certificado expedido el día 29/03/2016.
La persona natural y juridica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presenta la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivialente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestra bajo la gravedad de juramento. S. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	61 a 66		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	61 a 66		VENTANAR: Certificado expedido el día 19/03/2016. INGECAR: Certificado expedido el día 29/02/2016. JOAQUÍN BELTRÁN BECERRA: Certificado expedido el día 29/03/2016. RE DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA: Certificado expedido el día 29/03/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y delar constancia]	CUMPLE	68 a 71		VENTANAR: Certificado expedido el día 19/03/2016. INGECAR: Certificado expedido el día 29/02/2016. IDAQUÍN BELTÁNA BECERRA: Certificado expedido el día 29/03/2016. RI: DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA: Certificado expedido el día 29/03/2016.
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en clual deberá anexar el poder otrogado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contratto.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados africulo 74) e nacso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta	NO APLICA			
(30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.				
(30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
(30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	145 a 147		Aseguradora: Suramericana No. pólita: 1580858-3 No. anexo: No. certificado: 11614975
(30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	145 a 147 146 y 147		No. póliza: 1580858-3 No. anexo:
(30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente	CUMPLE			No. notica: 1580858-3 No. anexo: No. certificado: 11614975 Se allega constancia expedida por la aseguradora el día 29/03/2016 por medio del cual se acredita el pago de la
(30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumpilimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	146 y 147		No. politza: 1580658-3 No. anexo: No. certificado: 11614975 Se allega constancia expedida por la aseguradora el día 29/03/2016 por medio del cual se acredita el pago de la prima correspondiente. Fecha de expedición: 29/03/2016 Seriedad de la oferta
(30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del prescupuesto del proyecto.	CUMPLE	146 y 147 145		No. politza: 1580658-3 No. anexo: No. certificado: 11614975 Se allega constancia expedida por la aseguradora el día 29/03/2016 por medio del cual se acredita el pago de la prima correspondiente. Fecha de expedición: 29/03/2016
(30) días calendarío anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	146 y 147 145		No. pofitaz: 1580658-3 No. certificade; 11614975 Se allega constancia expedida por la aseguradora el día 29/03/2016 por medio del cual se acredita el pago de la prima correspondiente. Fecha de expedición: 29/03/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$10.802 098.287,00

Tomador/Afianzado: La Garantia de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éstey no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE		la misma no identifica de manera adecuada el Tomador/Alanzado, así como tampoco señala de forma precisa los integrantes de la Unión Temporal y sus porcentajes de participación, ración por la cual se requiere al proponente para que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia que indican que "La Garantia de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y trottándose de consocrio o unión temporal o nombre de este y no de su representante la pola y deberá indirar os internaces del mismo y su la pola y deberá indirar os internaces del mismo y su la pola y deberá indirar os internaces del mismo y su la pola y deberá indirar os internaces del mismo y su la pola y deberá indirar os internaces del mismo y su la pola y deberá indirar os internaces del mismo y su la pola y deberá indirar os internaces del mismo y su la pola y deberá indirar os internaces del mismo y su la pola pola pola pola pola pola pola po	Allegó documento de subsanación el dia 15/04/2016. En la Garantía de seriedad aportada se observa que en el item Tornador consta el nombre de la Unidio Temporal Educativo Manizales, y mas abajo en las "Declarociones Anexas". Se especifican sus integrantes y porcentaje de participación. Así las cosas, se considera subsanado este aspecto.	UNIÓN TEMPORAL EDUCATIVO MANIZALES 2016 1) VENTANAR S.A.S.: (35%) 2) JOAQUÍN BELTRÁN BECERRA: (15%) 3) INGECAR S.: (49%) 4) LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA: (1%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	145			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 04:55 p.m. Fecha: 12/04/2016 Teléfono o página web: 6347606 Persona que atendió; Luis López
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización par a realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	50 a 53			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	31 y 33	El certificado aportado por el integrante de la Unión Temporal Ventanar S.A. para acreditar el requisitos de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafíscales se n	Allegó documento de subsanación el dia 15/04/2016. Aporta certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social interal y aportes parafiscales con los datos de identificación de la presente convocatoria. Así las cosas, se considera subsanado este aspecto.	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	32 y 36			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREF, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a persionse, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerio o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	31 y 33			Certificación expedida por el revisor fiscal inscrito.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la plamilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes paráfiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. LI REQUERMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO	CUMPLE	34 y 37			
PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingenieria, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee titulo como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	15, 16, 18 y 19			
32. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de es untárciula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 33. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR RISCAL	CUMPLE	7 y 8			La Representante Legal del Consorcio, Diana Carolina Beltrán Bautista es Ingeniera Civil con matrícula profesional número 6820213542 270 y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 30/03/2016.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente	NO CUMPLE		is misma no orar cerrorización que de cuenta del cumplimiento del requisito que establece que "ca persona juridica nacional o extranjera con domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de uma sociedad anónima abierta o cerroda. Este requisito si/o será exigible para las sociedades serámientos entre del interpreta INECEABS. A se adminimos from carte del interpreta INECEABS.	Allegó documento de subsanación el día 15/04/2016. Aporta certificado del revisor fiscal por medio del cual indica que INGECAR S.A. es una sociedad anónima del tipo cerrada. Así las cosas, se considera subsanado este aspecto.	
aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones					
Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará					
Debera presentar ei oocumento de constitución de proponente pural, en et cual constará por lo menos: a. Nombre y domicillo de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadania, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadania o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduris Nacional del Servicio Civil Ciolmbiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	10 a 12, 13, 14, 16 y 21 a 29			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	10			
contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11			RLP: Diana Carolina Beltrán Bautista RLS: Andrés Novoa Pineda
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	11 y 12	Se solicita al integrante de la Unión Temporal, VENTANAR S.A. que aclare la dirección y muncipio indicados como domicillo, por cuanto revisado el documento de constitución del proponente y el certificado de estátencia y representación legal, el domicillo referenciado en dichos documentos es diferente.	Allegó documento de subsanación el dia 15/04/2016. Aporta aclaración sobre las direcciones indicadas como domicilio de los integrantes de la Unión Temporal. Así las cosas, se considera subsanado este aspecto.	VENTANAR: Cota, Cundinamarca. INGECAR: Bucaramanga. JOAQUÍN BELTRÁN BECERRA: Bucaramanga. LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA: Bucaramanga.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	11			Bucaramanga.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	10			Unión Temporal
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la olferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaría e limitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	10			Los miembros de la unión temporal participarán de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes a objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines ertinentes de la Unión Temporal las albores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de la Unión Temporal es el descrito en dicho documento.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	10			UNIÓN TEMPORAL EDUCATIVO MANIZALES 2016 1) VENTANAR S.A.S.: (35%) 2) JOAQUÍN BELTRÁN BECERRA: (15%) 3) INGECAR S.A.: (49%) 4) LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA: (1%)
I. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de lunta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del el fed de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 a 12, 13, 14, 16 y 21 a 29			9) LUIS ALBERTIU BELTANNI BELERANA. (1/8)
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona juridica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se reflere este párafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.	CUMPLE				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad esñaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá evificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría. General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,	CUMPLE	4			
contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global 17. CONFLICTO DE INTERÉS.	COWIFLE	4			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cómyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del procesos de contrateción. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentre o dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contratuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.1. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE				Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura.

18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	NO CUMPLE	2 a 4	Revisada la Carta de presentación de la Propuesta se observa que la misma fue modificada en su contenido, eliminando el numeral que ota: 10. Que conozco, ocepto y cumpire los obligiciones contenidos en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter (MVCT) que oplica paro esta convocatoria". Así las cosas, y toda vez que se hace necesaria la aceptación de la totalidad de los términos allí dispuestos, se solicita el ajuste de dicho documento. De igual forma, y en atención a la indicación señalada en la carta de presentación de la propuesta de (En coso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicor el nombre y pois de origen de cada uno de los integrantes), se le requiere para que adecue este aspeco en tanto no se encuentra previsto en la carta presentada.	indica el país de origen de los mismos.	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados							
con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como							
socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO						
propuestas presentadas serán rechazadas.							
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado	NO						
en los Términos de Referencia.							
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO						
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta							
económica o viceversa.	NO						
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio							
o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o	NO						
conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.							
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio							
o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las	NO						
establecidas en los presentes Términos de Referencia.							
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan	NO						
la selección objetiva.							
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín	NO						
de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.							
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas	NO						
de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.							
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de	NO						
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.							
SAKLAFI.							
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente	NO						
no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.							
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los	NO						
términos de referencia.							
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación							
de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NO						
posterioridad al cierre del proceso.							
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO NO						

CONCEPTO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 19 UNIÓN TEMPORAL EDUCATIVO MANIZALES 2016, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍOICAMENTE.

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	ANDREA MEGIAN RODRÍGUEZ
TARJETA PROFESIONAL:	221.364
FIRMA:	
FECHA:	19/04/2016

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-003-2016

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y ZONA DE ACCESO — UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN — EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 20 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MANIZALES EDUCA 2016

INTEGRANTES: 1) LICUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: (55%)
2) MARCO ANTONIO POSADA HENAO: (45%)

	RE	PRESENTANTE LEGA	AL: ANDRES SANMIGUEL CASTAÑO		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona juridica, deberán acredira su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. [NOTA: En caso de personas juridicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	16			LICUAS: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 02532287 del 14/01/2015, renovada el 29/02/2016.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestario.	CUMPLE	85			MARCO ANTONIO POSADA HENAO: Aporta el Certificado de Registro Mercantil con número de matrícula 2116097401 del 10/09/1991.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la graveda de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta. 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	NO APLICA				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	16 a 23			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	16			LICUAS: Certificado expedido el 17/03/2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	17			El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación del a oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				LICUAS: Los Representantes Legales tienen las siguiente facultades: Solidariamente () 7. Para que en representación del poderchante presente propuestas en los procesos licitatorios en los que participe y para los prepilega, los pliegos definitivos, los informes de evaluación () 8. Representar al poderdante en la conformación, su vinculación (y oparticipación en uniones temporales, consorcios () para participar como miembro de oferente plural en los procesos contractuales regulados por el derecho público o privado. Para las actuaciones posteriores a la adjudicación: Mancomunadamente: 9. Para que en representación del poderdante, contrate y suscriba las pólizas de garantia de las ofertas, suscriba los contratos adjudicados previa autorización para ello () y los demás actos, actuaciones, deberes y obligaciones que se exijan como requisito para el prefecconamiento y ejecución del contrato adjudicado.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acredita la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia del parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia delinitiva de autorización sufficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16			LICUAS: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16			LICUAS: Escritura Pública No. 021 del 06/01/2015, inscrita el 14/01/2015.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16			LICUAS: Hasta el 06/01/2025.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE NO APLICA	22			LICUAS: Héctor Fabián Riaño Gómez.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por	CUMPLE	90			MARCO ANTONIO POSADA HENAO: C.C. 71.634.069.
ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	89			LICUAS: Andrés Sanmiguel Castaño, C.C. 80.425.929.
De Cuoudonna de representante regai: En caso de persona natural extranjera con domicillo en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjera o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	92 y 93		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	92 y 93		LICUAS: Certificado expedido el día 16/03/2016. MARCO ANTONIO POSADA HENAO: Certificado expedido el día 30/03/2016.
La persona natural y juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de luramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en de cula se certifique que no se encuentraln'i peportado/si como inhabilidad para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIR" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	95 a 97		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso do no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	95 a 97		LICUAS: Certificado expedido el día 16/03/2016. MARCO ANTONIO POSADA HENAO: Certificado expedido el día 16/03/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado, en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo araterior, sin perjucio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En acod eno presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	99 y 100		LICUAS: Certificado expedido el día 16/03/2016. MARCO ANTONIO POSADA HENAO: Certificado expedido el día 16/03/2016.
APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en				
ce proponente poura presenta propuestas un excamente o a tavero usa apouerador, eventue de clual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Réferencia; (ii) Da respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domícilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	102 a 106		Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 14-45-10-1037276 No. anexo: 0 No. certificado:
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	103		Se allega Recibo de Caja No. 110120778 del 31/03/2016 por medio del cual se verifica el pago de la prima correpondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	102		Fecha de expedición: 31/03/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	102		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	102		Presupuesto: \$10.802'098.287,00 Valor assertado: \$1.080'209.828.70
presupuesto del proyecto. Vigenda: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituírse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	102		Valor asegurado: \$1.080'209.828,70 Desde el 01/04/2016 hasta el 15/08/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	102		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indica rio sintegrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	102		CONSORCIO MANIZALES EDUCA 2016 1) LICUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: (55%) 2) MARCO ANTONIO POSADA HENAO: (45%)

La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	NO CUMPLE	102	Si bien la garantia de seriedad se encuentra suscrita por la Aseguradora y el Representante Legal del Consorcio, en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad UCUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, obra la siguiente disposición: "Moncomunadamente: 9. Para que en representación del poderdonte, contrate y suscribo las políticas de garontia de las ofertos. []", de tal manera que se hace necesario que dicha garantia también se encuente suscrita por el señor Angel Fernández López, Representante Legal de la sciedad LICUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.	Allegó documento de subsanación el día 15/04/2016 Aporta la Garantía de Seriedad con las dos firmas requeridas. Así las cosas se considera subsanado este aspecto.	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hors: 14:06 p.m. Fechs: 08/04/2016 Taléfóno o página web: http://www.segurodelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza /default.aspix Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	108 y 108 A			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Unico Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	110 y 114			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1282 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerio o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE				Certificación expedida por el revisor fiscal inscrito.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Conforme lo dispuesto en los Términos de Referencia "La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como minimo del mes inmediatamento enterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria", sal las cosas y toda vez que revisada la propuesta en la misma no obra la planilla del señor MARCO ANTONIO POSADA HENAO como persona natural, se requiere al proponente para que allegue dicho documento en los términos arriba indicados.	Allegó documento de subsanación el día 15/04/2016 Aporta la planilla del mes de marzo de 2016, en donde se verifica el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Así las cosas se considera subsanado este aspecto.	
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingenieria, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee titulo como ingeniero Civi o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE		Revisada la propuesta en su totalidad se observa que en la misma no fueron aportados los documentos para acreditar el requisitos que dispone que "En virtu de lo previsto en lo Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio llegida de la ingenierio, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatorio, deberá acreditar que posee título como Ingeniera Civil o Arquitecto, paro lo cual deberá odjuntar copio de su matrículo profesional ey copia del certificado de vigencia de matrículo profesional ey dela do per el COPMA detro de la seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección en relación con el integrante del Consorcio MARCO ANTONIO POSADA HENAO, razón por la cual se requiere al oferente para que allegue los documentos correspondientes a fin de verificar las calidades profesionales requeridas.	Allegó documento de subsanación el día 15/04/2016 Aporta copia de la matrícula profesional del Ingeniero Civil Marco Antonio Posada Henao, con número 05/20229431 ANT y certificado expedido por el COPNIA el día 18/11/2015. Así las cosas se considera subsanado este aspecto.	
12. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o					
Si et representante segai o apoderado dei proponente individual personal juridica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posse titulu de lageniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avallada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los sels (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR RISCAL	CUMPLE	7 a 10			El Ingeniero Civil Neftali Gómez Guerra con matricula profesiona número 2520207821 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 28/02/2016, abona la propuesta.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	116			El Revisro fiscal certificó que la empresa LICUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	12 a 14, 16 a 23, 89 y 90		
 b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. 	CUMPLE	12		
consuman: C. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	13		RLP: Andrés Sanmiguel Castaño RLS: Marco Antonio Posada Henao
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	13		LICUAS: Bogtá. MARCO ANTONIO POSADA HENAO: Medellín.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	13		Bogotá.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12		Consorcio
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sancia y el cincumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	13		Los Consorciados responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecucion del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarroll de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	14		CONSORCIO MANIZALES EDUCA 2016 1) LICUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: (55%) 2) MARCO ANTONIO POSADA HENAO: (45%)
I. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de poseción y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	12 a 14, 16 a 23, 89 y 90		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
 k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. 	CUMPLE			
L Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá evificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	8		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y OLUNCE (15) DÍAS CALENDADIO				
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global 17. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	5		
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2012, y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consunguindad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, ació como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicaria (jaulamente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participano en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE			Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	NO CUMPLE	3 a 6		Allegó documento de subsanación el día 15/04/2016 Aporta carta de presentación de la propuesta indicando el país de origen de los integrantes del proponente. Así las cosas se considera subsanado este aspecto.	
---	-----------	-------	--	--	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar						
diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como						
socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO					
propuestas presentadas serán rechazadas.						
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado	NO					
en los Términos de Referencia.						
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los	NO					
Términos de Referencia.	-					
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica	NO					
o viceversa.						
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio						
o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o	NO					
conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.						
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio						
o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las	NO					
establecidas en los presentes Términos de Referencia.						
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la						
selección objetiva.	NO					
1 3C 13 Country of a country of the						
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín	NO					
de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO					
de Responsables riscales, expedido por la contraioria delleral de la Republica.						
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del						
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como						
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de	NO					
Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.						
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio						
o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del	NO					
Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.						
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente	NO					
no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.						
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO					
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación		<u>'</u>				
de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NO					
posterioridad al cierre del proceso.						
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO					

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 20 CONSORCIO MANIZALES EDUCA 2016, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA FOLLIPAMIENTOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-003-2016

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y ZONA DE ACCESO – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 21
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PROYECT 2016

INTEGRANTES: 1) DELFOS CONSTRUCCIONES S.A: (10%)
2) RIVAS MORA CONSTRUCCIONES S.A.S.: (30%)
3) UCOP CONSTRUCCIONES S.A. SUCUSAL COLOMBIA: (50%)
4) JULIO EDUARDO ERAZO MUTITUY: (10%)

REPRESENTANTE		

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRÉS RICARDO MORA					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (MOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	13, 22 y 26			DELFOS: En el certificado de existencia y representació legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula o 1385693 del 15/06/2004 renovada el 31/03/2015. RIVAS MORA: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 13789216 del 05/08/2011, renovada el 31/03/2015. UCOP: En el ecrificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula con el número de matrícula con el número de matrícula 0229143 del 07/02/2013 renovada el 29/03/2016.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	CUMPLE	41 y 42			JULIO EDUARDO ERAZO MUTITUY: Aporta matrícula profesional de Ingenierpo Civil y certificado de vigencia expedida por el COPNIA.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 39			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13, 22 y 26			DELFOS: Certificado expedido el día 15/03/2016. RIVAS MORA: Certificado expedido el día 14/03/2016. UCOP: Certificado expedido el día 29/03/2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15, 22 y 27			El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18, 23, 29 y 32			DEFOS: Funciones del Gerente: E) Ejecutar todo acto o contratos sin limitación algun a en implana naturaleza. () El Gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser autorizadas todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan crancter simplemente preparatorio, accesorios o complementarios para la realización de los fines que persigue la sociedad, y fosque se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. Mancha el funcionamiento de la sutorización de los funcionamientos de contrato cuyo valor exceda de 500 S.M.LV. UGOP. El Representante legal Supelene contrato con las siguientes funciones: () Concurrir ennombre de la sociedad a toda cisa de procesos de contratación en concurrencia, di naturaleza pública o privada, concursos, subastas, o celebrar sontratos directos de forma individual o mancomunada, simile o solidaria con otras empresas, interviniendo en proposiciones, aceptando adjudicaciones cualquiera que sea ucarácte y cumplendo en genera cuantos requisitos se precisen para tomar parte en las mismas.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberéa acreditar la autorización mediante la cual el degnao competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requendo por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE		Señala el certificado de existrencia y representación legal del integrante del Consorcio, RIVAS MORA. CONSTNUCCIONES S.A.S., que "El Representante Legal requerid no autorización de la Sanombe de Accionistas (cuando existo) para () celebrora cuanquier tipo de acto, negocia) a celebrora fue contrato cuyo volor exceda de 500 S.M.L.V. Por lo tanto se entenderá que el representante podrá celebra o ejecutar directamente los actos y controtas comprendidos en el objeto social o que se relacionam directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad que no superen la cuantia señalada", a sila soca y toda vez que no es posible determinar la existencia de la Asamblea de Accionistas, y que en tal caso proceda la autorización para contratora por el valor del presupuesto de la presente Convocatoria, se requiere al proponente para que indique, en caso de nexistria ha Asamblea medicinada, si la restricción en materia de cuantía se aplica pese a su no existencia, de se asía, aportar el documento en el que se faculte al apoderado para la participación en la Convocatoria del asunto, o en caso de existir la Asamblea de Accionistas, para que allegue la autorización relacionada arriba, con las indicaciones señaladas en los Términos de Referencia.	Allegó documento de subsanación el día 15/04/2016. Se aporta Acta de la Asamblea Extraordinaria de la sociedad RIVAS CONSTRUCCIONES S.A.S. de fecha 31/03/2016, por medio del cual se indica que el "Representante Legal principal o suplente podrá celebrar o ejecutor directamente todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relaccionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad que no supere 15860 salarios mínimos legoles vigentes. () Se hoce claridad que este incremento solo será efectivo en el caso de ser seleccionados dentro de lo acenvacatorio de la referencia". Así las cosas, se considera subsanado este aspecto.	RIVAS MORA: El Representante Legal requerirá la autorización de la Asamblea de Accionistas (cuando exista) para () celebrar cuanquier tipo de acto, negocio, () o celebración de contrato cuyo valor exceda de 500 S.M.L.V. Por lo tanto se entenderá que representante podrá celebrar o ejecutar directamente los actos y contratos comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad que no superen la cuantía señalada.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13, 22 y 26			DELFOS: Bogotá. RIVAS MORA: Pasto. UCOP: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14, 22 y 27			DELFOS: Acta del 10/06/2004, inscrita el 15/06/2004. RIVAS MORA: Documento Privado del 04/08/2011, inscrita el 05/08/2011. UCOP: Escritura Pública No. 0332 del 31/01/2013, inscrita el 07/02/2013.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15, 22 y 27			DELFOS: Hasta el 31/12/2035. RIVAS MORA: Indefinido. UCOP: Hasta el 24/01/2043. DELFOS: Edgar Hernando Castellanos Torres.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19, 24 y 38			RIVAS MORA: Luis Eduardo Obando Riascos. UCOP: Pedro Elias Socha Manrique.

La passaga trafdica automatasa eta consensioni de describir en esta de la consensioni della consension		1		
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por				
ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula	CUMPLE	40 45 a 47		JULIO EDUARDO ERAZO MUTITUY: 16.077.773 DELFOS: Daniel Antonio Martínez, C.C. 79.425.832. RIVAS MORA: Alejandro Santamaría Ospina, C.C. 79.234.981.
de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica				UCOP: Andrés Ricardo Mora, C.C. 12.991.696.
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vizencia distinta a la requerida, consultar y delar constancia)	CUMPLE	49 a 52		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	49 a 52		DELFOS: Certificado expedido el día 30/03/2016. RIVAS MORA: Certificado expedido el día 30/03/2016. UCOP: Certificado expedido el día 30/03/2016. JULIO EDUARDO ERAZO MUTITUY: Certificado expedido el día 30/03/2016.
La persona natural y juridicia extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona juridica, en el cual se certifique que no se encuentra[n] reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	54 a 60		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	54 a 60		DELFOS: Certificado expedido el día 30/03/2016. RIVAS MORA: Certificado expedido el día 30/03/2016. UCOP: Certificado expedido el día 30/03/2016. JULIO EDUARDO ERAZO MUTITUY: Certificado expedido el día 30/03/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisido con el documento equivalente en su país de origen, saho que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de	NO APLICA			
juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la				
consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [Cn. 200 de no presentantes. NOTA: [Cn. 200 de no presentantes o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y delar constancia]	CUMPLE	62 a 65		DELFOS: Certificado expedido el día 30/03/2016. RIVAS MORA: Certificado expedido el día 30/03/2016. UCOP: Certificado expedido el día 30/03/2016. JULIO EDUARDO ERAZO MUTUTUY: Certificado expedido el día 30/03/2016.
consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En casó en o presentantes.]	CUMPLE NO APLICA	62 a 65		RIVAS MORA: Certificado expedido el día 30/03/2016. UCOP: Certificado expedido el día 30/03/2016. JULIO EDUARDO ERAZO MUTITUY: Certificado
consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) 6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera a la apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, cobigar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de estet proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a dectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Créminos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite à CONTRATANTE en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.		62 a 65		RIVAS MORA: Certificado expedido el día 30/03/2016. UCOP: Certificado expedido el día 30/03/2016. JULIO EDUARDO ERAZO MUTITUY: Certificado
consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 8. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [Cn. caso de no presentarias e o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) 8. PODERADOS 11 proponente podría presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera ciara y expresa, facultades amplias y sufficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular propuesta para el proceso de selección de que tatana estos Terminos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solúcie la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar, (vi) Susscribir el contrato en nombre y representación di informaciones que haya lugar, (vi) Susscribir el contrato en nombre y representación del miscontrato en nombre y representación del miscontrato en combre y representación del miscontrato en combre y representación del propuesta para el proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar, (vi) Susscribir el contrato en nombre y representación del miscontrato.	NO APLICA	62 a 65		RIVAS MORA: Certificado expedido el día 30/03/2016. UCOP: Certificado expedido el día 30/03/2016. JULIO EDUARDO ERAZO MUTITUY: Certificado
consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) 6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, cobligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de estete proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, el efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia, (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicita le CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que solicita le CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones que solicita le compilir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los sapectos referidos a la	NO APLICA	62 a 65		RIVAS MORA: Certificado expedido el día 30/03/2016. UCOP: Certificado expedido el día 30/03/2016. JULIO EDUARDO ERAZO MUTITUY: Certificado
consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduria General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y deiar constancia) 6. APODERDOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en clual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la susciripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicillo permaente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (I) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el custo del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados fartículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados fartículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación de constitución de poderados fartículos 74) en caso de otorgaren en el país del delimidio de la persona en aconstitución de apodera	NO APLICA NO APLICA	62 a 65		RIVAS MORA: Certificado expedido el día 30/03/2016. UCOP: Certificado expedido el día 30/03/2016. JULIO EDUARDO ERAZO MUTITUY: Certificado
consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y deiar constancia) 6. APODERDOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscirición del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicillo permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (I) Formula propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CoNITATATTE en el custo del presente proceso; (iii) Recibica so nútrica ciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA NO APLICA NO APLICA	62 a 65		RIVAS MORA: Certificado expedido el día 30/03/2016. UCOP: Certificado expedido el día 30/03/2016. JULIO EDUARDO ERAZO MUTITUY: Certificado expedido el día 30/03/2016.
consultar va constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar v deiar constancia] 6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la susciripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: ([i Dormular propuesta an el colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y calaraciones sue solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación de grafica facilitado es acumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos de	NO APLICA NO APLICA NO APLICA	62 a 65		RIVAS MORA: Certificado expedido el día 30/03/2016. UCOP: Certificado expedido el día 30/03/2016. JULIO EDUARDO ERAZO MUTITUY: Certificado
Consultar va constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar v deiar constancial 6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la susciripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de entar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y calaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación de grada facilitado es aconstitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación de poderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación de poderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación del poder dos poderados (artículo 74), así como	NO APLICA NO APLICA NO APLICA			RIVAS MORA: Certificado expedido el día 30/03/2016. UCOP: Certificado expedido el día 30/03/2016. JULIO EDUARDO ERAZO MUTITUY: Certificado expedido el día 30/03/2016. Aseguradora: Seguros del Estado No. 2018:: 37 45-101020653 No. anexo: 0
consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 8. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarias e o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en cual deberá aneare el poder otrogado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilitar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permenente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de anamera específica las siguientes actividades: (I) Formula rorpuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATATE en el curso del presente proceso; (ii) Recibir las sotificaciones a que haya jugar; (v) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otrogado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder otrogado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder otrogado deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legilacia de documentos expedidos por la autoridad competente en el extran	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE	67 a 74 74 67		Aseguradora: Seguros del Estado No. pólita: 3745-101026653 No. nerez: 0 No. certificado: Se allega certificado: severido del da 30/03/2016.
Constitue los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y deiar constancia) 6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en clual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilitar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (ji Pormula propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (jii) Dar respuesta a los requerimientos y calaraciones que solicite la CONTRATANTE en el custo del presente proceso; (jii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados fartículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados fartículo 74) y en soa de otorgarea en el país del domicilió de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación	NO APLICA NO APLICA NO APLICA O APLICA CUMPLE	67 a 74		RIVAS MORA: Certificado expedido el día 30/03/2016. UCOP: Certificado expedido el día 30/03/2016. JULIO EDUARDO ERAZO MUTITUY: Certificado expedido el día 30/03/2016. Aseguradora: Seguros del Estado No. 2018: 37 45-101020653 No. anexo: 0 No. certificado el día 30/03/2016 por medio del cual se verifica el pago de la prima correpondiente.

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá	CUMPLE	67			Desde el 01/04/2016 hasta el 20/08/2016
constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	CUMPLE	67			
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.05s.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de els y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	67			CONSORCIO PROYECT 2016 1) DELFOS CONSTRUCCIONES S.A: (10%) 2) RIVAS MORA CONSTRUCCIONES S.A.: (30%) 3) UCOP CONSTRUCCIONES S.A.: (50%) 4) JULIO EDURADO FRAZO MUTTUY: (10%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	67			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 12:20 p.m. Fecha: 08/04/2016 Teléfono o página web: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoli 2a/default.aspx Persona que attendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	76 a 79			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en l'Registro Unico Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	81, 82, 83			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos estabelcidos en la Reforma Tributaria (Ley 1507 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, rieggos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	81, 82			Certificación expedida por el revisor fiscal inscrito.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes immediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Tal y como se encuentra previsto en los Términos de Referencia "La persona natural nacional deberá ademá carcelitar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parfísciase Isi analican) como mínimo del mes immediatamente anterior a la fecha prevista prare a lecirra de la presente convocatoria". Revisada, la propuesta se observa que la planilla allegada refiere los pagos a los aportes a la seguridad social integral y parafíscias de las personas a cargo del Integrante del Consorcio, Julio Edurado Erazo Mattuy, y no los concernientes especificamente a este es decir, como gersona natural que se encuentra participando de la presente convocatoria, de tal manera que se le requiere para que aporte su planilla o comprobante de pago por los aportes arriba indicados y como mínimo del mes inmediatamente anterior al cierre de la Convocatoria del asunto.	Allegó documento de subsanación el día 15/04/2016. Se aporta planilla del mes de feberero de 2016 del señor Julio Eduardo Erazo Matituy. Terniendo en cuenta que los Términos de Referencia son claros en señalar que "La persona natural nacional deberá además acreditor el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parofissoles lás i aulcian), como mínimo del mes immediatamente enterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria", y que la planilla aportada supera el tiempo establecido en dichos términos, siendo la fecha de cierre de la presente convocatoria el día 01 de abrid de 2016, este requisito no se encuentra subsanado, pues el documento a aportar debás verificar el pago de los ya indicados aportes en el mes de marzo.	
11. REQUERIMIENTO TITULACION COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio liegal de la Ingenieria, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee titulo como ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	41 y 42			JULIO EDUARDO ERAZO MUTITUY: Aporta matrícula profesional de Ingenierpo Civil y certificado de vigencia expedida por el COPNIA.
12. ABONO DE LA OFERTA				Allegó documento de subsanación el día	
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o estraniera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE	117 y 118	Si bien obra en la propuesta el documento por medio del cual el Arquitecto Daniel Antonio Martínez, abona la propuesta, la misma refiere al "CONSORCIO NUEVO CONSTRUIR" proponente distinto al que se encuentra participando en esta Comocatoria, razón por la cual se le requiere para que ajuste este aspecto.	Aporta nuevamente el documento por medio del cual se abona la propuesta del CONSORCIO PROVEC 2016	El Arquitecto Daniel Antonio Martínez con matrícula profesional número A252020000-79425832 y certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Sus Profesiones Auxiliares el 09/11/2015.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad	CUMPLE	122 y 123			
anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

			T		T
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjeria o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, segim corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjeria se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombianas ae tendrá como documento válido.	CUMPLE	9 a 11, 13 a 39, 40, 45 a 47			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a					
contratar.	CUMPLE	9			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	10			RLP: Andrés Ricardo Mora RLS: Alejandro Santamaría Ospina
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE		Conforme a las previsiones establecidas para el documento de constitución consorcial, se requiere que el mismo contenga la "indicación del domicilio de cado uno de los integrantes", de modo que una vez revisado dicho documento no es posible verificar el cumplimiento de este requisito, por lo que se solicita al oferente ajustar este aspecto.	Allegó documento de subsanación el día 15/04/2016. Se ajusta el documento de constitución del consorcio indicando el domicilio de cada uno de sus integrantes. Así las cosas, se considera subsanado este aspecto.	DELFOS: Bogotá. RIVAS MORA: Pasto. UCOP: Bogotá. JULIO EDUARDO ERAZO: Pasto.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	10			Bogotá.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	10			Consorcio
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e limitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	10			La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	10			CONSORCIO PROYECT 2016 1) DELFOS CONSTRUCCIONES S.A: (10%) 2) RIVAS MORA CONSTRUCCIONES S.A.S.: (30%) 3) UCOP CONSTRUCCIONES S.A.: (50%) 4) JULIO EDUARDO ERAZO MUTITUY: (10%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9 a 11, 13 a 39, 40, 45 a 47			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberà presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante l'egal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en coneccio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común totogado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los esfalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párarlo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Tempora.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituído como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación. de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,					
contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global 17. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	7			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suceibir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su córqueg, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las andinimas abientas, durante el palzo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estruturación, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración, el la conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormentes estalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria, esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE				Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura.
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	5 a 7			
		CAUSALES I	DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
diligenciados con NO)	ELSTA INCOMSO: (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como							
socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO						
propuestas presentadas cerán rechazadas							

1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado	NO	
en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Stetema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI	

CONCEPTO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 21 CONSORCIO PROYECT 2016, se concluye que el mismo ESTÁ NO HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

1. Se aporta planilla del mes de febrero de 2016 del señor Julio Eduardo Erazo Matituy.

Teniendo en cuenta que los Términos de Referencia son claros en señalar que "Lo persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con <u>la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes para fiscales (si aplican) como mínimo del mes immediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoría ", y que la planilla aportada supera el tiempo establecido en dichos términos, por cuanto la fecha de cierre de la presente convocatoría fue el dia 01 de abril de 2016, y la planilla aportada corresponde al mes de febrero, este requisito no se encuentra subsanado.</u>

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-003-2016

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y ZONA DE ACCESO — UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN — EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 22 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MANIZALES PAF 003

INTEGRANTES: 1) VERA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: (60%)
2) LA MEJOR INGENEIRÍA - LMI S.A.: (30%)
3) INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS - INGENARAS S.A.S.: (10%)

	3) INGENIERIA DE NARINO Y ASOCIADOS - INGENARAS S.A.S.: (10%)								
	VERIFICACIÓN	REPRESENTANTE LE	GAL: RICARDO GAONA SALAZAR						
1. REGISTRO MERCANTIL	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (MOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción el Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	46, No registra número de follo y 65			LMI S.A.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matricula 01831733 del 28/09/2008, renovada el 19/03/2015. INGENARAS: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matricula 0015407 del 20/10/2015. VERA CONSTRUCCIONES: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matricula 02178629 del 06/02/2012, renovada el 30/03/2015.				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	NO APLICA								
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la graveda de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta. 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	NO APLICA								
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia,									
deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	46 a 71							
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	46, 59 y 65			LMI S.A.: Certificado expedido el 29/03/2015. INGENARAS: Certificado expedido el 07/03/2015. VERA CONSTRUCCIONES: Certificado expedido el 14/03/2015.				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	49, No registra número de folio, 60 y 66			El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación del a oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	54, 55, 62, 63, 67 y 68	Verificado el certificado de existencia y representación legal del Integrante del consorcio, INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS - INGENARAS S.A.S., se observa que el mismo señala que "El Representante Legol tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios socioles con sujección a la ley, los estatutos y decisiones de la asambiea general de accionistas y de la junta directiva, sometiendo a esta última los actos y controtos enterneuri "razón por la cual no es posible determinar, conforme a dicha anotación, que el representante legal tiene amplias facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato y demás documentos que llegasen a ser necesarios en caso de resultar favorecido. Así las cosas, se requiere al proponente para que actare este aspecto, o en caso de encontrarse limitaciones por razón de la naturaleza y de la cuantía, allegue la autorización respectiva de conformidad con las previsiones tablecidas en los Términos de Referencia.	Allegó documento de subsanación el día 15/04/2016 Se aporta copia del Contrato de Constitución de la sociedad, en donde el artículo Trigésimo Cuarto señala: "El Gerente podrá celebrar o ejecutor todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad". Así las cosas, se da por aclarado este aspecto.	LMI S.A.: El Representante Legal puede celebrar contratos y contraer obligaciones por cualquier cuantia, sin ningún tipo de limite. El Gerente ejercera las funciones propias de su cargo y en especial las de () realizar y ejecutar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. INGENARAS: El Representante Legal tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujectión a la ley, los estatutos y decisiones de la samblea general de accionistas y de la junta directiva, cometiendo a esta última los actos y contratos que requieran su aprobación o en los cuales deba intervente. () Facultades y limitaciones del gerente: El Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. VERA CONSTRUCCIONES: Tiene las siguientes facultades: B. Hacer uniones temporales, consorcios () F. Presentarse a convocatorias públicas en cualquier modalidad de selección: (Licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, contratación directa y minima cuantal y las que por nuevas disposiciones legales llegaran a existir. G. La capacidad de contratación será ilimitada.				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer la facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia del parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia delinitiva de autorización sufficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA								
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	46, 59 y 65			LMI S.A.: Bogotá. INGENARAS: Popayán. VERA CONSTRUCCIONES: Bogotá.				
Término de constitución : Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	47, no registra número de folio, 66			IAMI S.A.: Escritura Pública No. 0002682 del 16/10/2007 inscrita el 28/08/2008. INGENARAS: Documento Privado No. 0000001 del 07/12/2010, inscrita el 20/10/2015. VERA CONSTRUCIONES: Escritura Pública No. 0159 del 27/01/2012, inscrita el 06/02/2012.				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	49, no registra número de folio y 66			LMI S.A.: Hasta el 16/10/2057. INGENARAS: Indefinido. VERA CONSTRUCCIONES: Indefinido.				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	56 y 69			LMI S.A.: Sandra Yohana Marroquin Maldonado. INGENARAS: No registra. VERA CONSTRUCCIONES: Mauricio Ríos Díaz.				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado abjo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA								

				т	T
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7, 11 y 10			LMI S.A.: Ricardo Gaona Salazar, C.C. 79.380.461. INGENARAS: Consuelo Gaon Quitiaques, C.C. 25.286.830. VERA CONSTRUCCIONES: Juan Ramón Hernández González, C.C. 408.987.
En caso de persona natural extranjera con domicillo en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				4 200
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y delar constancia)	CUMPLE	13 a 15			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	13 a 15			LMI S.A.: Certificado expedido el día 28/03/2016. INGENARAS: Certificado expedido el día 28/03/2016. VERA CONSTRUCCIONES: Certificado expedido el día 28/03/2016. Teniendo en cuenta que el certificado aportadopara el Representante Legal refiere un número de identificación diferente, se procedió a realizar la consulta respectiva, verificando que el mismo no se encuentra reportado como responsable fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el niciso anterior, en el cual conste que no se encuentar esportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17 a 22			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 a 22			LMI S.A.: Certificado expedido el día 28/03/2016. INGENARAS: Certificado expedido el día 28/03/2016. VERA CONSTRUCCIONES: Certificado expedido el día 28/03/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) 6. APODERADOS	CUMPLE				Toda vez que no fueron aportados con la propuesta se procedió a realizar la consulta respectiva verificando que ninguno de los representantes legales se encuentra requerido por las autoridades judiciales.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en					
el cual deberá a nexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicillo permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados africulo 74) e ncaso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) dias calendario anteriores la la fecha de cierre del presente proceso de selección. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO APLICA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	24 a 31			Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 21-45-101188336 No. anexo: 0 No. certificado:
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	25			Se allega certificación expedida por la Aseguradora del 31/03/2016 por medio del cual se verifica el pago de la prima correpondiente.
			1	1	1
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantia presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantia de Seriedad: La Garantia de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	24			Fecha de expedición: 31/03/2016

			·	
CUMPLE	24			Presupuesto: \$10.802'098.287,00 Valor asegurado: \$1.080'209.828,70
CUMPLE	24			Desde el 01/04/2016 hasta el 30/08/2016
CUMPLE	24			CONSORCIO MANIZALES PAF 003
CUMPLE	24			1) VERA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: (60%) 2) LA MEJOR INGENERÍA - LMI S.A.: (30%) 3) INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS - INGENARAS S.A.S.: (10%)
CUMPLE	24			
CUMPLE				Hora: 14:06 p.m. Fesche: 08/04/2016 Teléféno o página web: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza /default.aspx Persona que atendió: N/A
CUMPLE				
CUMARUE	22 - 25			
COMPLE	33 8 35			
NO APLICA				
CUMPLE	37 y 38			
NO APLICA				
NO CUMPLE	39	Tal y como lo prevén los Términos de Referencia, "En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Solud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre lo rento para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y osí mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de las ónimina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre", sin embargo revisada la certificación aportada por el integrante del Consorcio, VERA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, en la misma solo se hace referencia por aportes parafiscales al impuesto sobre la Equidad CREE, y nada se dice al respecto de los aportes dirigidos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF, y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA -, razón por la cual se le requiere para que subsane este aspecto de acuerdo con lo arriba indicado.	Allegó documento de subsanación el día 15/04/2016 Allega certificación en la que aclara el cumplimiento de las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafíscales. Así las cosas, se da por	
NO CUMPLE	37	En la certificación allegada por el integrante del Consorcio, INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS S.A.S., se observa que quien indica expediría es el Revisor Fiscal, sin embargo quien la suscribe es la Representante Legal, de modo tal que se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, conforme al requisito que le sea aplicable.	subsanación el día 15/04/2016 Allega la certificación de INGENERAS aclarando quien la suscribe. Así las cosas, se da por	Certificación expedida por el revisor fiscal inscrito y el representante legal de INGENARAS.
CUMPLE			aciarado este aspecto.	
NO APLICA				
CUMPLE	8 y 9			El Representante Legal del Consorcio, Ricardo Gaona Salazar es Ingeniero Civil con matricula profesiona número 2520239505 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 03/02/2016.
CUMPLE	40			El Revisor fiscal certificó que la empresa LMI S.A. es una sociedad anónima cerrada.
NO APLICA				
	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO APLICA NO CUMPLE NO APLICA CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	CUMPLE 24 CUMPLE 24 CUMPLE 24 CUMPLE 24 CUMPLE 333 a 35 NO APLICA NO APLICA 37 y 38 NO APLICA 39 NO CUMPLE 37 CUMPLE 39	CUMPLE 24 CUMPLE 24 CUMPLE 24 CUMPLE 33 a 355 NO APUCA Tally como lo preven los Terminos de Referencia, "En el venta que NO se macentre cellopedo a cancelor aportes o SSAN, CBN y Solud por encontrare en los supersos establecidos en las ferencia para perso so SSAN, CBN y Solud por encontrare en los supersos establecidos en las ferencia para perso sobre la renta para la Equadra CBE, deberá decirar esta crumstancia bajo la gravedad de jumentes y peli mayores sobre la renta para la Equadra CBE, deberá decirar esta crumstancia bajo la gravedad de jumentes y collos de contrarencia para perso sobre la renta para la Equadra del Consorto, INEA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBRA, en la minar solo se hace referencia por a porte son para fica sel sal imposto sobre la Equadra CRE, y adad se dice al respecto de los aportes de rentra de los portes de presidos al restructo Colomba no de Benestra Familiar (CES, y al Servicio Nacional de Aprendizaje SSAN, a ración por la cumplimento de combinamente de la producto de carrer de la construcción para del construcción para que substance este aspecto de accerdo con la arriba indicado. NO CUMPLE 37 To CUMPLE 37 CUMPLE 49 CUMPLE 49 CUMPLE 49 CUMPLE 40	CUMPLE 24 CUMPLE 24 CUMPLE 24 CUMPLE 33 a 35 NO APUCA Taly como is previous tos Términos de Referencia, "En el ceretin que foi o de ceretin que por porte de cere esta de cer

14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones					
Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por					
lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadania, cédula de extranjeria o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjeria se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduria Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	7, 11, 10, 43, 44, 46 a 71			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	43			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	43			RLP: RICARDO GAONA SALAZAR RLS: JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	44	Conforme a las previsiones establecidas para el documento de constitución consorcial, se requiere que el mismo contenga la "indicación del domicilio de cada uno de los integrantes", de modo que una vez revisado dicho documento y verificadas las direcciones inscritas en el certificado de esistencia y representación legal de los integrantes INCENIERÍA DE NABIÑO Y ASOCIADOS S.A.S. y VERA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, se observa que las mismas no concuerdan, razón por la cual se requiere al proponente para que aclare este aspecto.	Allegó documento de subsanación el día 15/04/2016 Ratifica las direcciones contenidas en el documento de constitución consorcial. Así las cosas, se da por aclarado este aspecto.	LMI S.A.: Bogotá. INGENARAS: Popayán. VERA CONSTRUCCIONES: Bogotá.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	43			Bogotá.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	43			Consorcio
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria el ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	43			La responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	43			CONSORCIO MANIZALES PAF 003 1) VERA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: (60%) 2) LA MEJOR INGENERÍA - LMI S.A.: (30%) 3) INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS - INGENARAS S.A.S.: (10%)
I. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, acta de Junta Directiva y poderes y tratardose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	7, 11, 10, 43, 44, 46 a 71			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	CUMPLE				
— SARLAFT o en la Lista Clinton. I. Las personas juridicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.	CUMPLE				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global 17. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	5			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya sucrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y lo primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anonimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentre ndentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE				Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura.

Į	18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
	No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	NO CUMPLE	3 a 5	Revisada la Carta de presentación de la Propuesta se observa que la misma fue modificada en su contenido, eliminando el numeral que cita: "1.0. Que conozco, acepto y cumplier las obligociones contenidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter (MVCT) que aplica para esta convocatoria". Así las cosas, y toda vez que se hace necesaria la aceptación de la totalidad de los términos allí dispuestos, se solicita el ajuste de dicho documento.	Allegó documento de subsanación el día 15/04/2016 Complementa la carta de presentación de la propuesta con el numeral 10. Así las cosas, se da por subsanado este aspecto.	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO						
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
 1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 	NO						
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO						
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO						
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO						
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO						
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO						
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO						
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						

CONCEPTO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 22 CONSORCIO MANIZALES PAF 003, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-003-2016

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y ZONA DE ACCESO — UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN — EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 23 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SAN SEBASTIÁN 2016

INTEGRANTES: 1) LUIS GABRIEL NIETO GARCÍA: (30%) 2) ORLANDO FAJARDO CASTILLO: (30%) 3) CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO LIMITADA- CONFANI LTDA.: (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO FAJARDO CASTILLO

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL	INICIAL.				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (MOTA: En coso de personos jurídicos la inscripción al Registro Mercantil se puede consultor en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	14			CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 01903051 del 05/06/2009, renovada el 30/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestario.	CUMPLE	12 y 13			LUIS GABRIEL NIETO GARCÍA: Aporta certificado de matrícula de persona natural con No. 00077117 del 28/07/1976, renovada el 31/03/2015. ORLANDO FAJARDO CASTILLO: Aporta certificado de matrícula de persona natural con No. 00304593 del 15/09/1987. renovada el 30/03/2015.
La persona natural extranjera sin domicillo en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acredidar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 20			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	14			CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO: Certificado expedido el día 09/03/2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14 Vto.			El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 Vto.			CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO: Facultades del Representante Legal: A autorizar con su firma los actos y contratos en que la sociedad tenga que intervenir sin limitación alguna de cuantía. B. Celebrar y ejecutar por si solo todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social sin limitación alguna de cuantía. () Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos y las que le corresponden por la naturaleza de su cargo, pudiendo compremeter a la sociedad sin limitación alguna.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y cielebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización sufficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14			CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a	CUMPLE	14			CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO: Escritura Pública
la fecha del cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del	CUMPLE	14			No. 1258 del 28/05/2009, inscrita el 05/06/2009. CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO: Hasta el
contrato y cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16			28/05/2029. CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO: Dorey González
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				cano.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	22 y 23			LUIS GABRIEL NIETO GARCÍA: 11.331.006. ORLANDO FAJARDO CASTILLO: 19.078.873.
por amoas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	22 y 23			CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO: Orlando Fajardo Castillo, C.C. 19.078.873.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjerão permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y delar constancia).	CUMPLE	25 a 27			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	25 a 27			CONSTRUCTORA FAIARDO NIETO: Certificado expedido el día 07/03/2016. LUIS GABRIEL NIETO GARCÍA: Certificado expedido el día 07/03/2016.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no					
se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito	NO APLICA				
con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de	NO ALLICA				
juramento.					
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante					
legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n)					
reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	29 a 31			
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,					
consultar y dejar constancia)					
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario,					CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO: Certificado expedido el día 07/03/2016.
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes	CUMPLE	29 a 31			LUIS GABRIEL NIETO GARCÍA: Certificado expedido el
correspondientes.					día 07/03/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá					
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no					
se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad	NO APLICA				
no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de	NO APLICA				
juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de					
la Nación.					
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía					CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO: Certificado
Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	68 a 71			expedido el día 15/03/2016.
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,					LUIS GABRIEL NIETO GARCÍA: Certificado expedido el día 15/03/2016.
consultar y dejar constancia) 6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento					
en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y	NO APLICA				
responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del					
contrato.					
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá					
estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de					
manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los	NO APLICA				
requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente					
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del					
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
referidos à la autenticación.					
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir					
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona	NO APLICA				
extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos					
expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.					
E					
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la	NO APLICA				
ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta	NO APLICA				
(30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.					
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su					Aseguradora: Confianza
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a	CUMPLE	36 a 39			No. póliza: 01 CU078311 No. anexo:
favor de entidades particulares, así:					No. certificado: 01 CU130113
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No	6an: -	27			Se allega Recibo de Caja No. 101 1601289 del
expiración por falta de pago.	CUMPLE	37			29/03/2016 por medio del cual se verifica el pago de la prima correpondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la					
propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	36			Fecha de expedición: 29/03/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	36			Seriedad de la oferta
derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del					Presupuesto: \$10.802'098.287,00
presupuesto del proyecto.	CUMPLE	36			Valor asegurado: \$1.0802 098.287,00 Valor asegurado: \$1.080'209.828,70
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre,	CUMPLE	36			Desde el 01/04/2016 hasta el 09/08/2016
deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.					
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	CUMPLE	36			
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7					
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del					CONSORCIO SAN SEBASTIÁN 2016 1) LUIS GABRIEL NIETO GARCÍA: (30%)
proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes	CUMPLE	36			2) ORLANDO FAJARDO CASTILLO: (30%)
del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.					3) CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO LIMITADA- CONFANI LTDA.: (40%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	36			
					<u>Hora:</u> 05:45 p.m.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha: 06/04/2016 Teléfono o página web: https://www.confianza.com.co/
					Persona que atendió: N/A
-					
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán					
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y	CUMPLE				
de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>	4	<u> </u>	<u> </u>	

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	41 a 43			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	47			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de clerre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos as síe edispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	47			Certificación expedida por el revisor fiscal inscrito.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	48 y 51			
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO					
PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio llegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero (Viol Do Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE		De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, "En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2033 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingenierio, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee titulo como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adquintar copia des umatricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección", razón por la cual y verificado que el integrante del Consocrio, Luis Gabriel Nieto García, no aportó copia de la matricula profesional ni del correspondiente certificado de vigencia expedido por el COPNIA en el que se certifique el ejercicio de las profesiones indicadas, se le requiere para que ajuste este aspecto.	Allegó documento de subsanación el día 13/04/2016. Se aporta matricula profesional del il Ingeniero Luis Gabriel Nieto García, No. 000001867 y certificado de vigencia expedida por el COPNIA el día 31/03/2016. Razón por la cual se considera ajustado este aspecto.	
12. ABONO DE LA OFERTA					
32. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	6 y 7			El Representante Legal del Consorcio, Orlando Fajardo Castillo es Ingeniera Civil con matrícula profesional número 2520208910 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 07/03/2016.
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 33. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE	6 y 7			Castillo es Ingeniera Civil con matrícula profesional número 2520208910 CND y certificado de vigencia
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 33. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR RISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades	CUMPLE NO APLICA	6 y 7			Castillo es Ingeniera Civil con matrícula profesional número 2520208910 CND y certificado de vigencia
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero Civil o Arquitecto, a oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la techa de cierre del presente proceso de selección. 33. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.		6 y 7			Castillo es Ingeniera Civil con matrícula profesional número 2520208910 CND y certificado de vigencia
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, a forta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 33. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR RISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigibile para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá	NO APLICA	6 y 7			Castillo es Ingeniera Civil con matrícula profesional número 2520208910 CND y certificado de vigencia
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 33. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. 1a persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado con la presentación de la preposenta. 14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones	NO APLICA NO APLICA CUMPLE	9, 10, 14 a 20, 22 y			Castillo es Ingeniera Civil con matrícula profesional número 2520208910 CND y certificado de vigencia
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero Civil o Arquitecto, a oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 33. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la eddula de ciudadanía, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la eddula de ciudadanía, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la eddula de ciudadanía, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la eddula de ciudadanía o extende con la comatica de la extructura plural y de su representante en trámite, la contraseña espedida por	NO APLICA NO APLICA CUMPLE	9, 10, 14 a 20, 22 y			Castillo es Ingeniera Civil con matrícula profesional número 2520208910 CND y certificado de vigencia
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 33. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá anlegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. 14. a persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado se na presentación de la prepuesta. 14. PROPONENTES PURRALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, ecidula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduria Nacional del Sevicio Civil Colombiana se tendrá como documento valido. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	NO APLICA NO APLICA CUMPLE	9, 10, 14 a 20, 22 y			Castillo es Ingeniera Civil con matricula profesional número 2520208910 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 07/03/2016. RLP: Orlando Fajardo Castillo RLS: Luis Gabriel Nieto García
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero Civil o Arquitecto, a oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 33. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR RISCAL 13. DESTRIFICACIÓN DEL REVISOR RISCAL 13. DESTRIFICACIÓN DEL REVISOR RISCAL 13. PERPORICIÓN DEL REVISOR RISCAL 14. DES PORTO PERPORICIÓN DEL REVISOR RISCAL 15. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 14. PROPONENTES PURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponta, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplent	NO APLICA NO APLICA CUMPLE	9, 10, 14 a 20, 22 y 23			Castillo es Ingeniera Civil con matricula profesional número 2520208910 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 07/03/2016.
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de ingeniero Civil o Arquitecto, a oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 33. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá alegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 34. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadania o de retranjería se necuntre en trámite, la contraseña espedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ester la mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, el cual debe	NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE	9, 10, 14 a 20, 22 y 23 9 10			Castillo es Ingeniera Civil con matricula profesional número 2520208910 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 07/03/2016. RLP: Orlando Fajardo Castillo RLS: Luis Gabriel Nicto García CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO: Bogotá.
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero Civil o Arquitecto, a forta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 33. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado se en la presentación de la propuesta. 14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de ecidadanía o de destranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ecidadanía o de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se necunter en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento valido. b. El objeto del consorcio	NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE CUMPLE	9, 10, 14 a 20, 22 y 23 9 10 11 y 12			Castillo es Ingeniera Civil con matricula profesional número 2520208910 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 07/03/2016. RLP: Orlando Fajardo Castillo RLS: Luis Gabrial Victoria de Constructoria de Constructoria de Constructoria de Constructoria fuel de Constructori
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero Civil o Arquitecto, a defrata deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 33. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá alegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigibile para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 14. PROPONENTES PURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de ur epresentante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de ur epresentanta legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería o percuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento valido. b. El objeto del consorcio o unión temporal,	NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	9, 10, 14 a 20, 22 y 23 9 10 11 y 12			Castillo es Ingeniera Civil con matricula profesional número 2520208910 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 07/03/2016. RLP: Orlando Fajardo Castillo RLS: Luis Gabrial Vieto de Constructor de Constructor de Constructor de Constructor de Constructor Aparello Nieto: Bogotá. ORLANDO FAJARDO NIETO: Bogotá. LUIS GABRIEL NIETO GARCÍA: Bogotá. Bogotá.

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9, 10, 14 a 20, 22 y 23		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona juridica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado comidir, pen tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad eshaladas en la Constitución y en ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá venficada con el aporte de la certificación de la Procuraduría. General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	8		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5		
12. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:				
1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cómyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinídad, segundo de afinidad y lo primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoría, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación, sy elección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cómyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoría, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoría. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Haya prarticipado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE			Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura.
de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, filanaciación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractulaes o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de la amismas personas. 1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de	CUMPLE	3a5		

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE 3 a 5						
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar							
(Si el proponente esta habilitado juridicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como							
socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO						
propuestas presentadas serán rechazadas.							
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado							
en los Términos de Referencia.	NO						
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los							
Términos de Referencia.	NO						
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta	wa .						
económica o viceversa.	NO						
1000 01							
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio	NO						
o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o	NO						
conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.							
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio							
o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de	NO						
las establecidas en los presentes Términos de Referencia.							
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan	NO						
la selección objetiva.	·						
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín	NO						
de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.							
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como	NO						
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas							
de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.							
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del							
consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de	NO						
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -							
SARLAFT.							
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el							
proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos	NO						
habilitantes.							
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los	NO						
términos de referencia.	NU						

1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación		
de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NO	
posterioridad al cierre del proceso.		
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 23 CONSORCIO SAN SEBASTIÁN 2016, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

Findeter **\$**



OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y ZONA DE ACCESO — UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN — EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 24
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CENTRO EDUCATIVO MANIZALES 2016

INTEGRANTES: 1) REDES Y EDIFICACIONES S.A.: (40%)
2) MAURICIO DÍAZ CIFUENTES: (30%)
3) INVERSIONES PAYSAMAY LIMITADA: (10%)
4) GRECON INGENIEROS S.A.S.: (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: FARIO ARTURO GÓMEZ SANARRIA

		REPRESENTANTE L	EGAL: FABIO ARTURO GÓMEZ SANABRIA		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	8, 14 y 18			REDES Y EDIFICACIONES: En el certificado de existenci y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 00644483 del 03/05/1995, renovada el 11/03/2016. INVERSIONES PAYSAMA: En el certificado de existenci y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 00331636 del 07/06/1988, renovada el 18/03/2016. GRECON INGENIEROS: En el certificado de existencia perpesentación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 01665985 del 24/01/2007, renovada el 18/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestario.	CUMPLE	12			MAURICIO DÍAZ CIFUENTES: Aporta certificado de matrícula de persona natural con numero 00295905 de 15/06/1987, renovada el 30/03/2015.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la grawedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 20			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8, 14 y 18			REDES Y EDIFICACIONES: Certificado expedido el día 14/03/ 2016. INVERSIONES PAYSAMA: Certificado expedido el día 22/03/2016. GRECON INGENIEROS: Certificado expedido el día 03/03/2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 Vto., 14 Vto., 15 y 18 Vto.			El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	10, 15 Vto.	Si bien en el certificadode existencia y representación legal del integrante del Consorcio INVERSIONES PAYSAMAY LIMITADA, se indica la facultad que tiene el erpresentante legal de celebrar actos y contratos, no es posible determinar si dicha facultad es sin limitación alguna por razón de la naturaleza y la cuantía, razón por la cual se requiere a olferente para que actare este aspeco, realizando la manifestación respectiva, aportando los estatutos de la sociedad y/o documentos idoneos que permitan verificar las facultades del representante, y en caso de existir limitaciones a su ejercicio como tal, allegar el documento expedido por el órgano de administración competente en los términos previstos en la Términos de Referencia del presente proceso.	Allego documento de subsanación el dia 15/04/2016. Se aporta Acta No. 045 de la reunión de la JuNTA DE Socios realizada el la cual se indica: El Gerente General o Subgerente, cundo reemplace a aquel, podrá ejecutar todas los actos, celebrar operaciones y contratos de adquisición o de disposición de bienes ilimitadamente. Por lo tanto, la junta autoriaz que el Gerente () queda focultado para presentar la presente convocatoria () y a su vez celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado". Así las cosas se considera subsanado este aspecto.	REDES Y EDIFICACIONES: El representante legal podrá C) Celebrar los actos y contratos comprendidos y conexos con el objeto social de la compañía. () Parágrafo: El Colieretos de jecución y el Codirector de planeación y contri tendrán facultades illimitadas. INVERSIONES PAXSAMAY: Facultades del representante legal: B. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar is fines sociales. GRECON INGENIEROS: El Gerente tiene la facultad par ejecutar y celebrar sim limitación alguna tdos los actos contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio o accesorio o simplemente complementario para la realización de los fines que persigue la compañía y los que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y sis e requier establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8, 14 y 18			REDES Y EDIFICACIONES: Bogotá. INVERSIONES PAYSAMA: Bogotá. GRECON INGENIEROS: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8, 14 Vto. Y 18			REDES Y EDIFICACIONES: Escritura Pública No. 1189 de 19/04/1995. inucrita el 03/05/1995. INVERSIONES PAYSAMA: Escritura Pública No. 1032 de 02/04/1988, inscrita el 07/06/1988. GRECON INGENIEROS: Documento privado del 16/01/2007, inscrita el 24/01/2007. REDES Y EDIFICACIONES: Hasta el 16/03/2057.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 Vto., 14 Vto., 18 Vto.			INVERSIONES PAYSAMA: Hasta el 16/03/2057. INVERSIONES PAYSAMA: Hasta el 31/12/2028. GRECON INGENIEROS: Hasta el 16/01/2027.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10 Vto., 16 y 18 Vto.			REDES Y EDIFICACIONES: Jose Enrique Prieto Arias. INVERSIONES PAYSAMA: Oscar Edardo Moreano Mejia. GRECON INGENIEROS: Margarita Martínez Garzón.

			I	T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su pais de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	27		MAURICIO DÍAZ CIFUENTES: C.C. 19.257.302.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	26, 28 y 29		REDES Y EDIFICACIONES: Fabio Arturo Gómez Sanabria, C.C. 13.839.294. INVERSIONES PAYSAMA: Alfredo Rivera Romero, C.C. 17.039.017. GRECON INGENIEROS: Laureano Cuadros Moreno, C.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			79.647.246.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona	NO APLICA			
jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA				
REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31 a 34		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la COMTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	31 a 34		REDES Y EDIFICACIONES: Certificado expedido el día 29/03/2 2016. INVERSIONES PAYSAMA: Certificado expedido el día 29/03/2016. GRECON INGENIEROS: Certificado expedido el día 30/03/2016. MAURICIO DÍAZ CIFUENTES: Certificado expedido el día 28/03/2016.
La persona natural y juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona juridica, en el cual se certifique que no se encuentral) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "Siñ" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	36 a 42		REDES Y EDIFICACIONES: Certificado expedido el día
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	36 a 42		29/03/2016. INVERSIONES PAYSAMA: Certificado expedido el día 29/03/2016. GRECON INGENIEROS: Certificado expedido el día 30/03/2016. MAURICIO DÍAZ CIFUENTES: Certificado expedido el día 30/03/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en supsid se origen, saho que este requisito o la autoridon o esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	44 a 47		REDES Y EDIFICACIONES: Certificado expedido el día 29/03/2016. INVERSIONES PAYSAMA: Certificado expedido el día 29/03/2016. GRECON INGENIEROS: Certificado expedido el día 30/03/2016. MAURICIO DÍAZ CIFUENTES: Certificado expedido el día 29/03/2016.
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y activaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados farcituo f/3 y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, asi:	CUMPLE	49 a 54		Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. pólita: 2645182 No. anexo: 0 No. certificado:

Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	NO CUMPLE		Revisada la propuesta se observa que en la misma no fue aportato el recibo de pago o la certificación expedido por la seguradora, por medio de los cuales se pueda verificar el pago de la prima correspondiente a la garantia de seriedad, rado por la cual se le requiere para que allegue el documento respectivo.	Allego documento de subsanación el día 15/04/2016. Aporta Recibo de Caja No. 1539158 del 01/04/2016 por medio del cual se acredita plago de la prima correspondiente. De modo que se considera subsanado este aspecto.	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente	CUMPLE	49			Fecha de expedición: 30/03/2016
oroceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	49			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	49			Presupuesto: \$10.802'098.287,00 Valor asegurado: \$1.080'209.828,70
figencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	49			Desde el 01/04/2016 hasta el 16/08/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO IDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	49			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	49			CONSORCIO CENTRO EDUCATIVO MANIZALES 2016 1) REDES Y EDUFUCACIONES S.A.: (40%) 2) MAURICIO DÍAZ CIFUENTES: (30%) 3) INVERSIONES PAYSAMAY LIMITADA: (10%) 4) GRECON INGENIEROS S.A.S.: (20%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	49			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 04:42 p.m. Fecha: 1/104/2016 Teléfono o página web: 3077050 Persona que atendió: Claudia López
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de a Financiación del Terrorismo – SAHAET. En consecuenda, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	56 a 59			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de mpuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados le los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar amiliar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	61 y 69			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de uramento.	CUMPLE	66 y 64			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establectós en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá bedearar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimento de pago de aportes a pensiones, resegos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerio o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Sel proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	61, 66 y 69			Certificación expedida por el revisor fiscal inscrito.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con a planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre	CUMPLE	65			
Je la presente convocatoria. LI. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá screditar que poset título como lingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE	27	Si bien obra en la propuesta la copia de la tarjeta profesional del integrante del Consorcio, Mauricio Diaz Clfuentes, la misma no fue aportada con el certificado de vigencia expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Así las cosas se requiere al proponente para que allegue dicho documento.	Allegó documento de subsanación el día 15/04/2016 Anexa certificado de vigencia del COPNIA de la matrícula profesional del señor Mauricio Díaz Cifuentes, expedida el día 04/02/2016. Razón por la cual se considera subsanado este aspecto.	
12. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ngeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	5 y 6			La Representante Legal del Consorcio, Fabio Arturo Gómez Sanabría es Ingeniero Civil con matrícula profesional número 6820215486 STD y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 30/03/2016.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	73			El Revisor fiscal certificó que la sociedad REDES Y EDIFICACIONES S.A. es una sociedad anónima cerrada.

La persona jurídica extranjera sin domicílio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá	NO APLICA			
prestado con la presentación de la propuesta. 14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones				
Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de cuidadanía, cédula de extranjeria o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduria Nacional del Servicio Civil Ciolmbiana se tendrá como documento válor.	CUMPLE	8 a 20, 22 a 24, 26 a 29		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	22		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23		RLP: Fabio Arturo Gómez Sanabria RLS: Mauricio Días Cifuentes
d. La indicación del domicillo de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	22		REDES Y EDIFICACIONES: Bogotá. INVERSIONES PAYSAMA: Bogotá. GRECON INGENIEROS: Bogotá. Mauricio Días Cifuentes: Bogotá.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	23		Bogotá.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	22		Consorcio
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	23		Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	23		CONSORCIO CENTRO EDUCATIVO MANIZALES 2016 1) REDES Y EDIFICACIONES S.A.: (40%) 2) MAURICIO DÍAZ CIFUENTES: (30%) 3) INVERSIONES PAYSAMAY LIMITADA: (10%) 4) GRECON INGENIEROS S.A.S.: (20%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, unto con la certificación del elfed de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 a 20, 22 a 24, 26 a 29		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está faculda o para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. L. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la	CUMPLE			
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se reflere este párafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Tempora.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuenter incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá everificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,	CUMPLE	4		
contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global 17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cómyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afindad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación, selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (l) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayay presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoria a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura.

18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	NO CUMPLE	2 a 4	Tal y como se encuentra señalado en los Términos de Referencia "(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y posi de origine de coda una de los interaontes]". razón por la cual, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto en la carta de presentación de la propuesta.	Allegó documento de subsanación el día 15/04/2016 Ajusta la carta de presentación de la propuesta señalando el nombre de sus integrantes y el país de origen. Razón por la cual se considera subsanado este aspecto.	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO					
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO					
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO					
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO					
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO					
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO					
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO					
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO					
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRi" de la Procuraduría General de la Nación.	NO					
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO					
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO					
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO					
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO					
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO NO					

CONCEPT

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 24 CONSORCIO CENTRO EDUCATIVO MANIZALES 2016, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-003-2016

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y ZONA DE ACCESO — UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN — EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 25 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO FINDETER MANIZALES

INTEGRANTES: 1) MGV CONSTRUCTORES S.A.: (50%)
2) INDICO S.A.S.: (25%)
3) FRAGUA S.A.S.: (25%)

	MARTÍNEZ VLLALBA

Leader to the comment of the comment		VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
September 1 and the service of the control of the c	1. REGISTRO MERCANTIL	INICIAL.		·		
described for extinuted query pressure any profession for college or common profession of college or common profession of college or	deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar	CUMPLE	8, 13 y 17			INDICO: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 0508437416 del 19/10/2000, renovada el 28/03/2016. FRAGUA: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el
Southers of the part of the pipe of the pipe. Comment of the part of the pipe of the pi	domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	NO APLICA				
Temporometry personal perificial nationals an executive can accordingly to demotition or Colombia. Colombia	documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
debets a contraction or extensive y representation for participation and common common or extensive of vergreeness of the participation of contribute of the						
impore a revision 130 discularative analysis and extractives as include private and explaced of 130/107055. COURTS 6 8 1.3 y 17 10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 19			
CLIMPLE 17 Vp.	mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.					INDICO: Certificad expedido el 31/03/2016. FRAGUA: Certificado expedido el 31/03/2015.
Section of the contract of the state of the		CUMPLE				
expedido por la Câmara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para persentar la propuesta y de contrata o vale viene de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y sia er equiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la para per perimente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al ciente de presente proceso de selección. La ausorización sufficiente o el no aporte de chirdo documento dentro del termino requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicillio: Que la persona jurídica cuenta con domicillio o sucursal domicillidad y debidamente registrada en Colombia. Termino de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la los de cierre de la presente convocatoria. Termino de constitución: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y circo. 13 y 17 y 17 y 18 y 17 y 18 y 17 y 18 y 18	deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así	CUMPLE				claramente establecido que el representante legal, gerente y/o suplente no tiene ninguna limitación para e ejercicio de su cargo, ni por la cuantía ni por la naturaleza del acto o contrato a realizar ejecutar. IMIOCO: A Usar a firma o razón social () celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en e objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin limitación alguna. FRAGUA: A Usar a firma o razón social () celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en e objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el realizado en directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin
Domicilic: Que la persona juridica cuenta con domiciliada y debidamente registrada en Colombia. CUMPLE 8, 13 y 17 CUMPLE 8	expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso la selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad juridíca para	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. CUMPLE 8, 13 y 17 CUMPLE 8, 13 y 17 CUMPLE 8 Y 10, 13 Y 10, Y 17 Y 10, Y 17 Y 10, Y 17 Y 10, Y 17 Y 10, Y 18 Y 10, Y 19 Y 1		CUMPLE	8, 13 y 17			INDICO: Bucaramanga. FRAGUA: Bucaramanga.
Termino de duración: Que el termino de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicillo en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA SYTO. SYTO. SYTO. SOURCE SO		CUMPLE	8, 13 y 17			INDICO: Escritura Pública No. 2261 del 12/10/2000, inscrita el 19/10/2000. FRAGUA: Escritura Pública No. 1167 del 14/04/1980, inscrita el 06/06/1980.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la propuesta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA		CUMPLE				INDICO: Indefinido. FRAGUA: Indefinido.
requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA	El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				INDICO: Sandra Milena Reyes Torres.
	requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
En caso de persona natural el proponente debera allegar copia de la cedula de ciudadania por NO APLICA	3. CEDULA DE CIUDADANIA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por	NO 45::51				

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24, 26 y 28		MGV: Bernardo Martinez Villalba, C.C. 13.830.400. INDICO: Carlos Mario Franco Gutlérrez, C.C. 1.098.678.972. FRAGUA: Edgar Franco Mendoza, C.C. 13.833.444.
En caso de persona natural extranjera con domicillo en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona juridica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona juridica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30 a 34		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	30 a 34		MGV: Certificado expedido el dia 30/03/2016. INDICO: Certificado expedido el dia 30/03/2016. FRAGUA: Certificado expedido el dia 30/03/2016.
La persona natural y juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilidad or sa contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	36 a 40		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	36 a 40		MGV: Certificado expedido el dia 30/03/2016. INDICO: Certificado expedido el dia 30/03/2016. FRAGUA: Certificado expedido el dia 30/03/2016. Toda vez que los certificados correspondientes a las personas jurídicas no fuero
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no este éstablecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestra bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policia Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y delar constancia]	CUMPLE	42 a 46		MGV: Certificado expedido el dia 31/03/2016. INDICO: Certificado expedido el dia 30/03/2016. FRAGUA: Certificado expedido el dia 31/03/2016.
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en				
el cual deber à anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (articulo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicillo de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjera o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente estable	CUMPLE	48 a 51		Aseguradora: Suramericana No. póliza: 1583308-8 No. anexo: Documento: 11617665 No. certificado:
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	48		Se allega Recibo de Caja No. 01-21,045 del 31/03/2016 por medio del cual se verifica el pago de la prima correpondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	49		Fecha de expedición: 31/03/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	49		Seriedad de la oferta

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	49			Presupuesto: \$10.802'098.287,00 Valor asegurado: \$1.080'209.829,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	49			Desde el 01/04/2016 hasta el 21/08/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	49			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	49 y 50			CONSORCIO FINDETER MANIZALES 1) MGV CONSTRUCTORES S.A.: (50%) 2) INDICO S.A.S.: (25%) 3) FRAGUA S.A.S.: (25%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	49			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 05:02 p.m. Fecha: 12/04/2016 Teléfono o página web: 6701380-3158732167 Persona que atendió: Luis López
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	54 a 58			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de luramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	60, 63 y 66			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerio o cuando por estatutos asís edispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	60, 63 y 66			Certificación expedida por el revisor fiscal inscrito.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la	NO APLICA				
presente convocatoria. 11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la lagenieria, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de lageniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avaldad por un Ingeniero Civil o Arquitecto, bara por cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	69 y 70			El Representante Legal del Consorcio, Bernardo Martinez Villalba Rodríguez es Ingeniero Civil con matrícula profesional número 6820202578 STD y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 30/03/2016.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia "Lo persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y lo sucursal en Colombio, deberá allegra certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima obierta o accerdad. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas". Así las cosas, y toda vez que verificada la propuesta no se observa el cumplimiento de este requisito por parte del integrante del Consorcio, MGV CONSTRUCTORES S.A., se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	Allegó documento de subsanación el día 15/04/2016 Aporta certificado expedido por la Revisora Fiscal en donde se indica que MVG CONSTRUCCIONES S.A. es una sociedad anónima cerrada. Así las cosas se considera subsanado este aspecto.	
La persona jurídica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. S. El bién de conserso a usida hamenos al esta deberá ser de ingres del bales a su contrasena expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	8 a 19, 21, 22, 24 a 29			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	21			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	21 y 22			RLP: Bernardo Martínez Villalba. RLS: Carlos Mario Franco Gutiérrez.
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE		Verificada la carta de constitución consorcial, no es posible observar en ella la indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tal y como lo prevén los Términos de Referencia, por tal razón se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.	Allegó documento de subsanación el día 15/04/2016 Ajusta el documento de constitución consorcial indicando el domicilio de dada uno de los integrantes Así las cosas se considera subsanado este aspecto.	MGV: Bogotá. INDICO: Bucaramanga. FRAGUA: Bucaramanga.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	22			Bogotá.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	21			Consorcio
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	21			La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	21			CONSORCIO FINDETER MANIZALES 1) MGV CONSTRUCTORES S.A.: (50%) 2) INDICO S.A.S.: (25%) 3) FRAGUA S.A.S.: (25%)
I. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de poseción y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 a 19, 21, 22, 24 a 29			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona juridica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está factulado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
I. Las personas juridicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común o torgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.	CUMPLE				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría Seneral de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	6			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, articulo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cómyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abeitras, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración, ela los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquer persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, el los términos anteriormente esfalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE				Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura .

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	4 a 6			
		ALICALES DE DECL	IAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	·	•
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		AOSALES DE RECI	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		

NO

NO

NO

NO NO

18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad a cierre del proceso.
 1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 25 CONSORCIO FINDETER MANIZALES, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-003-2016

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y ZONA DE ACCESO — UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN — EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 26 NOMBRE DEL PROPONENTE: CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.

INTEGRANTES: N/A

		ENTANTE LEGAL: AN	GELA MARÍA HOYOS CASTRO		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (MOTA): En coso de personas jurídicos lo inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 11 y 12			Registro mercantil con el número de matrícula 21- 432811-04 del 22/06/2010, renovada el 28/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicillo en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 14 al 17			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 14 al 17			Certificado expedido el día 10/03/2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 14 al 17			El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar, contemplando actividades afines.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 14 al 17			"Paragrafo: El Gerente no requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución o celebración de cualquier contrato"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente	CUMPLE	Folios 14 al 17			Medellin
registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 14 al 17			Documento Privado del 29/03/2000, inscrita el 22/06/2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 14 al 17			Hasta el 05/09/2058.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 14 al 17			Sebastián Cordoba Vasco
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicillo en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por					
ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula	NO APLICA CUMPLE	Folio 19			ANGELA MARÍA HOYOS CASTRO, C.C. 42.881.386
de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA	10.00 15			, C.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 67			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloria General de la República.	CUMPLE	Folio 67			Certificado expedido el día 23/03/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduria General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduria General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE CUMPLE NO APLICA	Folios 69 y 70 Folios 69 y 70		Certificado expedido el día 23/03/2016.
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o juridica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y deiar constancia) 6. APOBRADOS	CUMPLE	Folio 72		Certificado expedido el día 23/03/2016.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en clurso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folios 74 al 79		Asseuradora: CHUBB DE COLOMBIA No. pólita: 43317570 No. anexo: No. certificado: 0
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	Folios 74 al 79		Se allego constancia del pago de la prima, de fecha 30/03/2016
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 74 al 79		Fecha de expedición: 23/03/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 74 al 79		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 74 al 79		<u>Presupuesto:</u> \$10.802'098.287,00 <u>Valor asegurado:</u> \$1.080'209.828,70
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 74 al 79		Desde el 01/04/2016 hasta el 16/08/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	Folios 74 al 79		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 74 al 79		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 74 al 79		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Se confirmó la poliza con la Asesora Andrea Blanco el día 11 de Abril de 2016 a las 5:15 p.m.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal	CUMPLE	Folio 81		
en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	COINTE	. 010 81		

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES				
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de				
selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 83		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folio 83		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 83		Certificación expedida por el revisor fiscal inscrito.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee titulo como lingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 8 y 9		Representante Legal, Angela María Hoyos Castro es ingeniera Civil con matrícula profesional número 05202-30616 ANT y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 01/12/2015. Se consultó el certificado de vigencia en la página del COPNIA https://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteR/action/re gistro/view?id=234825 y se emitió con vigencia desde el 11 de abril de 2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folios 85		El revisor fiscal certifica que es una sociedad anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por				
lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de culdadanía o de extrapiería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g, La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los cerificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señabados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. m. Cada proponente, sea que participe en forma indivídual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por si o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá venficada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 4 al 6		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folio 6		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera Individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, articulo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cómyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quiemes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE			Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Infraestructura el día 20 de Abril de 2016
	CUMPLE	Folios 4 al 6		
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	COMPLE	r0110S 4 at 6		

	,	
	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad a "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 26 CALCULO Y CONSTRUCIONES S.A., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE,

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-003-2016

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y ZONA DE ACCESO — UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN — EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 27 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO EDUCATIVO MANIZALES 2016

INTEGRANTES: 1. AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA (50%) 2. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. (50%)

	REPI	RESENTANTE LEGAL	: ANTONIO GÓMEZ MORA		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
REGISTRO MERCANTIL La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. INOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 16 al 27			AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: Registro mercantil con el número de matrícula 02277082 del 26/11/2012, renovada el 27/03/2015. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.: Registro mercantil con el número de matrícula 585.927, renovada el 08/04/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 16 al 27			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades	CUMPLE	Folios 16 al 27			AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: Certificado expedido el día 17/03/2016. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.: Certificado expedido el día 17/03/2016. El objeto se encuentra relacionado con el objeto a
que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 16 al 27			contratar, contemplando actividades afines.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 16 al 27			AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.I. SUCURSAL EN COLOMBIA: "Otorgar, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos por medio de los cuales se cumpla el objeto para el cual se incorpora la sucursal independientemente del monto que éstos impliquen" AURORA PROYECTOS E INVESTIONES S.A.S.: "Celebrar todos los actos y negocios jurídicos que permitan el logro de las actividades que integran el objeto social de la sociedad. () Celebrar, hacer que se ejecuten con su sola firma, actos y contratos cuyo plazo inicial no sea superior a un (1) año siempre sin limite de cuantía".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización sufficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE		Se requiere al proponente AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S., aporte documento por el cual se autoriza al representante legal a la presentación de la oferta y a la celebración del contrato en caso de resultar seleccionado, toda vez que cuenta con autorización de celebrar contratos cuyo plazo inicial no sea superior a 1 año, y el plazo previsto para la ejecución de este proyecto es por 1 año y 15 días.	SUBSANO	Dentro del término otorgado para subsanar el oferente aportó Acta No. 014 de 11 de Marzo de 2016 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, donde se autorizó al representante legal a presentar oferta en la presente convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 16 al 27			AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: Bogotá AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.: Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 16 al 27			AVINITA PROVECTOS V CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: Escritura Pública del 19/11/2012, inscrita el 26/11/2012. AURORA PROVECTOS E INVERSIONES S.A.S.: Documento Privado del 06/12/2013, inscrita el 18/12/2013.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 16 al 27			AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: Hasta el 26/11/2052. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.: Hasta el 06/10/2063.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 16 al 27			AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: Nestro Raul Riaño Delgado AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.: No tiene
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por					
ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 34			AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.: JAIME FALS MARTINEZ, C.C. 73.100.143
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjera o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO CUMPLE	Folio 33	Se requiere al proponente que de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia aporte la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de AVINTHA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S. L SUCURSAL EN COLOMBIA: señor Antonio Gomez Mora	NO SUBSANO * Ver Concepto	AVINTIA PROVETOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: ANTONIO GOMEZ MORA. PP No. AA138250. De conformidad con lo exigido en los términos de referencia, debe aportarse la cédula de extranjería o el permiso de residencia.

xtranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del asaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
I. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante regal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 36 al 38			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 36 al 38			AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: Certificado expedido el día 17/03/2016. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.: Certificado expedido el día 17/03/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 40 al 43			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 40 al 43			AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: Certificado expedido el día 17/03/2016. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.: Certificado expedido el día 17/03/2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisto o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentariase o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 45			AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: No se puede efectuar la consulta en la pagina web, ya que unicamente es con el número de la cédula de extranjería. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.: Certificado expedido el día 17/03/2016.
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en					
el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) par respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir gualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (articulo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una wigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la rartificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
	CUMPLE	Folios 47 al 53			Aseguradora; SURAMERICANA No. pólitza; 1580743-5 No. anexo: No. certificado; 11614768
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor				-	El oferente durante el plazo otorgado para subsanar,
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantia de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	Folios 47 al 53	Se requiere al proponente aporte la constancia de pago de la prima generada en la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo requerido en los Términos de Referencia.	SUBSANO	aportó constancia de pago de la prima, expedido por la Aseguradora de fecha 29 de Marzo de 2016
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compaña de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 47 al 53	de la prima generada en la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo requerido en los Términos	SUBSANO	Aseguradora de fecha 29 de Marzo de 2016 Fecha de expedición: 29/03/2016
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compaña de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.			de la prima generada en la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo requerido en los Términos	SUBSANO	Aseguradora de fecha 29 de Marzo de 2016 Fecha de expedición: 29/03/2016 Seriedad de la oferta
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 47 al 53	de la prima generada en la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo requerido en los Términos	SUBSANO	Aseguradora de fecha 29 de Marzo de 2016 Fecha de expedición: 29/03/2016
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compaña de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 47 al 53 Folios 47 al 53	de la prima generada en la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo requerido en los Términos	SUBSANO	Aseguradora de fecha 29 de Marzo de 2016 Fecha de expedición: 29/03/2016 Seriedad de la oferta Presupuesto: \$10.802'098.287,00

<u></u>					
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 47 al 53			CONSORCIO EDUCATIVO MANIZALES 2016, integrado por: 1. AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA (50%) 2. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 47 al 53			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó la póliza con la Asesora Leidy Hincapie, el día 11 de Abril de 2016 a las 2:30 p.m.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 55 y 56			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Unico Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 62			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 58			Certificación expedida por el revisor fiscal, inscrito.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 58 y 62			Certificación expedida por el revisor fiscal inscrito.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatori. Il a REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO	NO APLICA				
PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingenieria, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee titulo de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE	Folios 6 al 9			Abono de la Oferta. María Constanza Mesias Ocaña es Ingeniera Civil con matrícula profesional número 52202- 135329 NRÑ y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 22/03/2016.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por					
lo menos: a. Nombre y domicillio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	Folio 33 y 34 Folios 29 al 31	Se requiere al proponente que de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia aporte la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: señor Antonio Gomez Mora	NO SUBSANO	El oferente durante el plazo otorgado para subsanar, no aportó la cedula de extranjería o permiso de residencia de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia.
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 29 al 31			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 29 al 31			RLP: ANTONIO GOMEZ MORA RLS: JAIME FALS MARTÍNEZ
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 29 al 31			CONSORCIO EDUCATIVO MANIZALES 2016, integrado por 1. AVINITIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: Bogotá 2. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.: Barranquilla
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 29 al 31			Carrera 10 No. 97A-13 Oficina 505 Torre A - Bogotá

f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 29 al 31			CONSORCIO EDUCATIVO MANIZALES 2016, Integrado por: 1. AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA (50%) 2. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. (50%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 29 al 31			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 29 al 31			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, acta de Junta Directiva y poderes y tradiadose de persons juridicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 16 al 27			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE		Se requiere al proponente AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S. A.S., aporte documento por el cual se autoriza al representante legal a presentación de la oferta y a la celebración del contrato en caso de resultar seleccionado, toda vez que cuenta con autorización de celebrar contratos cuyo plazo inicial no sea superior a 1 año, y el plazo previsto para la ejecución de este proyecto es por 1 año y 15 días.	SUBSANO	Dentro del término otorgado para subsanar el oferente aportó Acta No. 014 de 11 de Marzo de 2016 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, donde se autorizó al representante legal a presentar oferta en la presente convocatoria.
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	PENDIENTE				
L Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 4 al 6	Se requiere al proponente ajuste el formato de carta de presentación de la oferta, toda vez, que debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes. De igual manera debera ajustar el nombre del Consorcio, toda vez, que en la carta de presentación se indico otro nombre que no corresponde a la denominación adoptada, en el documento de acuerdo consorcial.	SUBSANO	Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación. El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar aportó la carta de presentación de la oferta con los ajustes solicitados.
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá veerificada con el aporte de la certificación de la Procuraduria General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. 16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folios 4 al 6	presentación de la oferta, toda vez, que debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes. De igual manera debera ajustar el nombre del Consorcio, toda vez, que en la carta de presentación se indico otro nombre que no corresponde a la denominación adoptada,	SUBSANO	que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación. El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar aportó la carta de presentación de la oferta con los
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. El plazo DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,			presentación de la oferta, toda vez, que debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes. De igual manera debera ajustar el nombre del Consorcio, toda vez, que en la carta de presentación se indico otro nombre que no corresponde a la denominación adoptada,	SUBSANO	que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación. El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar aportó la carta de presentación de la oferta con los
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los articulos 13 y 15 de la lex J150 de 2007. Sta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. MOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. 36. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global 17. CONPLETO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cómyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, si como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación, selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encue	CUMPLE	Folios 4 al 6	presentación de la oferta, toda vez, que debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes. De igual manera debera ajustar el nombre del Consorcio, toda vez, que en la carta de presentación se indico otro nombre que no corresponde a la denominación adoptada,	SUBSANO	que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación. El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar aportó la carta de presentación de la oferta con los
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los articulos 13 y 15 de la lex J150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. MOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. 36. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global 37. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas conocrdantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanentes parántes de las amismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, inanciación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de lo Boeneficiariors reales de las mismas personas. 1.23.1. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, inanciación del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los benefici	CUMPLE		presentación de la oferta, toda vez, que debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes. De igual manera debera ajustar el nombre del Consorcio, toda vez, que en la carta de presentación se indico otro nombre que no corresponde a la denominación adoptada,	SUBSANO	que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación. El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar aportó la carta de presentación de la oferta con los ajustes solicitados.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.			
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.					
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Leyy los términos de referencia.					
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.					
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				

1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	<u> </u>

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 27 CONSORCIO EDUCATIVO MANIZALES 2016., se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguiente:

efectuada por el proponente cuando afirma "... En cuanto al requerimiento jurídico que consiste en la solicitud de la cédula de extranjería o permiso de residencia, de manera atenta informamos que en atención a la legislación vigente y teniendo en cuenta que el representante leago. de la sucursal no reside en Colombia, el documento idóneo a solicitarse ha de ser el pasaporte...", toda vez que el Señor Antonio Gomez Mora, no se está presentado en su calidad de persona natural extranjera, sino en su calidad de suplente del Mandatario General de la sucursal en Colombia de la Sociedad AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SI. SUCURSAL EN COLOMBIA,

los Términos de Referencia, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS, NUMERAL 2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTA, NUMERAL 2.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE, establecen ciaramente que "En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombio y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia , se deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal " (negrilla y subrayado fuera del original), señalando que esta regla y todas las demás contenidas en los Términos de Referencia fueron aceptadas por el proponente al suscribir la carta de la presentación de la

Sobre el particular, se resalta que la regla contenida en los Términos de Referencia guarda consonancia con las siguientes normas del Decreto 0834 de 2013, por el cual se establecen disposiciones en materia migratoria de la República de Colombia

Soore el particular, se resista que la regia contenida en los i erriminos de reterencia guarda consonancia con las siguientes cormas del Decreto Usa 4 de 2013, por el cual se estadiecen disposiciones en materia migratoria de la Republica de Comencia de la Visa de Negocios. Ne en los siguientes casos:

NE-1. Al extranjero que desee ingresar al país con el propósito de llevar a cabo gestiones comerciales y empresariales, fomentar el intercambio económico, efectuar inversiones y crear empresa. En el presente caso la vigencia de la visa será de tres (3) años con múltiples entradas, sin perjuicio de que el extranjero solicite una vigencia inferior en razón a la actividad que va a desarrollar en territorio nacional. (...)" (Negrilla y subrayado fuera del texto)

"Afficiol 35. Cédula de Extranjería, La Cédula de Extranjería, La Cédula de Extranjería (mele dirica) evalvasimente finas de identificación de retritorio nacional y su utilización deberá estar acorde con la visa otorgada al extranjero.

Con base en el Registro de Extranjería, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, expedirá a los extranjeros un documento de identificad, denominado Cédula de Extranjería." (Negrilla y subrayado fuera del texto)

"Artículo 36. Documento de identidad. Los titulares de las categorías de visas que deban registrarse ante la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se identificarán dentro del territorio nacional con la respectiva Cédula de Extranjería. Los demás extranjeros se dentificarán con el pasaporte vigente." (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Adicionalmente, los Términos de Referencia están acordes con el artículo 474 del Código de Comercio que señala:

- "ARTÍCULO 474 < ACTIVIDADES QUE SE TIENEN COMO PERMANENTES> Se tienen nor actividades nermanentes para efectos del artículo 471 las siguientes
- 1) Abrir dentro del territorio de la República establecimientos mercantiles u oficinas de negocios aunque éstas solamente tengan un carácter técnico o de asesoría;
- 2) Intervenir como contratista en la ejecución de obras o en la prestación de servicios;
- 3) Participar en cualquier forma en actividades que tengan por objeto el manejo, aprovechamiento o inversión de fondos provenientes del ahorro privado;
- 4) Dedicarse a la industria extractiva en cualquiera de sus ramas o servicios;
 5) Obtener del Estado colombiano una concesión o que ésta le hubiere sido cedida a cualquier título, o que en alguna forma participe en la explotación de la misma y,
- 6) El funcionamiento de sus asambleas de asociados, juntas directivas, gerencia o administración en el territorio nacional" (Negrilla y subrayado fuera del texto)

En ese orden de ideas, en cumplimiento de las normas atrás transcritas se concluye que el señor Antonio Gomez Mora, al ser un extranjero que desarrolla de manera permanente gestiones comerciales y empresariales como Representante Legal de la sucursal de una sociedad extranjera en Colombia, debe tener como documento de identificación idóneo la cédula de extranjería y no es suficiente el pasaporte como afirma el proponente en su argumentación

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que durante el plazo otorgado para subsanar el proponente no aportó la totalidad de los documentos solicitados, se encuentra incurso en causal de RECHAZO de conformidad con lo previsto en los numerales 1.36.15 y 1.36.16 del numeral 1.36 del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES - SUBCAPITULO I GENERALIDADES, de los Términos de Referencia.